

SESION ORDINARIA 09 DE MARZO DE 2023

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, BADILLO MARCOS, CADONA GUILLERMINA, CARRI JUAN MANUEL, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, GARRIZ GUADALUPE, LOPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MANAZZONI JUAN, MÉNDEZ DARÍO, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK Buen día. Siendo las 10:00 horas, con la presencia de 19 concejales, damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaria vamos a dar lectura al Decreto de Convocatoria. Someto a votación el Decreto de Convocatoria, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 4004

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 9 de marzo de 2023 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK Está a consideración de las señoras y señores concejales la correspondencia recibida al día de la fecha. Está a consideración de las señoras y señores concejales, las actas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 15 de diciembre del 2022, 29 de diciembre del 2022, sesión de mayores contribuyentes y concejales, del 29/12/2022 y sesión inaugural del 01/02/2023. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Sesionamos ahora con 20 concejales. Asunto 130/08, que acordamos ayer en labor parlamentaria, tratarlo en conjunto con el asunto 651/19. Le damos lectura por secretaria- Proyecto de ordenanza. Está a consideración, tiene la palabra el concejal Badillo.

CONCEJAL BADILLO Muchas gracias señor presidente, es para hacer referencia a los referidos asuntos. Es importante destacar que, en el año 2008, vecinos del Barrio 25 de mayo, solicitan un predio para realizar la sede de la biblioteca que funciona en el barrio, que actualmente se sigue desempeñando y está trabajando en una sala de la parroquia San Cayetano. Allí se dictan varios cursos por parte del municipio. En el año 2008, en base a este asunto, se le otorga o se decide la donación de este predio que se encuentra en el barrio, donde se encuentra el tanque de agua, en dicho expediente se aprueba un plano de la construcción de lo que sería la sede de la biblioteca y se le determina la donación del predio, con la condición de la

construcción de la biblioteca por un plazo de 5 años. Habiendo transcurrido el plazo, habiéndose vencido y estando la posibilidad de la biblioteca de juntar fondos, ya sea con apoyo municipal y también de la CONABIP para la construcción de la sede, es que vienen de vuelta a pedir una prórroga del plazo original. A lo cual, lo que estamos tratando es la aprobación de darle 5 años más para la construcción, sujeto a dicha condición y también lo referido a que los papeles de la asociación, es decir, autoridades y demás se encuentre vigente en la dirección provincial de personas jurídicas como así también la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil sobre el predio. Es importante destacar las actividades que realiza la biblioteca en el barrio y el apoyo que recibe, tanto la institución como la barriada de la actividad que realiza esta misma. Así que bueno, sin más que decir, presidente muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17888

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a proceder a la donación a título gratuito del inmueble municipal designado catastralmente como: Circ. I, Secc. D, manzana 45m parcela 23 escrituradas e inscriptas en las matriculas del Registro de la Propiedad 7655 y 7656 (103), a favor de la Biblioteca Popular "Barrio 25 de Mayo", con domicilio en calle San Francisco N° 2148 de esta ciudad, con la finalidad que dicha institución construya en él su sede.

ARTÍCULO 2º: La donación deberá efectuarse con cargo hacia el donatario de construir en el bien donado, de acuerdo a los planos presentados en el Expediente 883/00/08 Asunto N° 130/08 que da origen a estas actuaciones, la sede de la Biblioteca Popular "25 de Mayo", en el plazo de cinco (5) años a contar desde la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza. El

cumplimiento de lo establecido precedentemente se dará sólo con la presentación del correspondiente certificado de final de obra otorgado por la Autoridad Municipal competente. Asimismo, el donatario no podrá dar al bien descrito en el Artículo 1º otro uso que el de habilitar en él el funcionamiento de la Biblioteca, así como tampoco transferir su dominio, ni arrendar, ceder su uso o permutar el mismo.

ARTÍCULO 3º: El donatario estará sujeto a la condición resolutoria de que la referida Asociación Civil se encuentre vigente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y con sus autoridades debidamente designadas al momento del otorgamiento de la escritura de donación. Asimismo se establece la obligación por parte de la Biblioteca Popular Barrio "25 de Mayo" de contratar un seguro de responsabilidad civil sobre el predio.

ARTÍCULO 4º: El donatario deberá cumplir con todos los cargos impuestos detallados en los artículos precedentes, bajo condición resolutoria a favor del donante, siendo el incumplimiento de uno o varios de ellos causa suficiente para la revocación de la donación que se autoriza, quedando para el Municipio el dominio del bien donado y la posesión de todo lo a él adherido y construido, sin generar derecho alguno a reclamación de ninguna naturaleza por indemnizaciones por daños o perjuicios.

ARTÍCULO 5º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º, serán íntegramente a cargo del donatario.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 985/2016. Es un proyecto de ordenanza que, dada la dificultad de la lectura, vamos a obviarla, pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17887



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 1º: Efectúese la siguiente modificación a la Ordenanza N° 15480 del año 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ord N°	Apellido y Nombre que figuran en la Ordenanza N° 15480/2016	Apellido y Nombre del reemplazo	DNI del reemplazo	Nomenclatura Catastral	Observaciones
16	Cabrera, Jorge	Weiman, Melisa Daiana Ferrando, Isaías Natanael	33.356.891 37.944.792	Circ. I Secc E Manz.163z Parc. 2	Asoc. Consejo Pastoral Tandil

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 182/2021. Pasa al archivo y como es uso y costumbre, vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaria damos lectura al Decreto. Someto a votación el Decreto de Archivo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 4010

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 182/21 - 312/21 - 323/21 - 451/21 - 546/21 - 564/21 - 217/22 - 221/21 - 258/22 - 303/22 - 352/22 - 365/22 - 383/22 - 390/22 - 394/22 - 421/22 - 448/22 - 480/22 - 489/22 - 527/22 - 541/22 - 572/22 - 589/22 - 611/22 - 649/22 - 658/22 - 679/22 - 700/22 - 714/22 - 726/22 - 727/22 - 742/22 - 745/22 - 755/22 - 761/22 - 766/22 - 783/22 - 791/22 - 809/22 - 841/22 - 875/22 - 877/22 - 899/22 - 902/22 - 32/23.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 311/2022. Se trata de una autorización para el uso de espacio público y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, tratarlo en conjunto con todos los asuntos similares que son los asuntos, 557/22, 597, 843, 918, todos del 2022 y el 86/23. Lo pongo a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17949

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a reservar el espacio público destinado a estacionamiento de Vehículos de Agencia de "Remis Calvario" en el siguiente domicilio:

- San Lorenzo N° 772

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente la que tendrá una extensión de hasta dos (02) vehículos afectados a la agencia mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza correrán por cuenta de la agencia "Remis Calvario".

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17937

ARTÍCULO 1º: Autorízase al el Sr. Saúl Omar Almada -DNI N° 12.014.544-, a ocupar el **espacio público en Av. Eva Duarte al 2800, vereda impar, antes de**

llegar a Ruta 30, para la instalación de puesto de elaboración y venta de churros.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17953

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Adalberto Luis Birán -DNI N° 18.633.028-, a ocupar el **espacio público en el Paseo de La Cascada**, para la instalación de puesto de venta de golosinas, gaseosas, agua mineral y agua caliente.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;

- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

ARTÍCULO 3°: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17939

ARTÍCULO 1°: Autorízase a los Sres. Carlos Eduardo Tondelli -DNI N° 13.928.051- y María Silvina Soto -DNI N° 24.339.166-, a ocupar el **espacio público en la Plaza 25 de Mayo, en la esquina de Maipú y 4 de abril**, para continuar haciendo uso del Carrusel.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de la presente ordenanza, los solicitantes deberán:

- a) Ofrecer el uso gratuito del carrusel a todos los Jardines de Infantes Públicos, Escuelas de Enseñanza Especial y establecimientos similares de nuestro Municipio en los días y horarios que les soliciten, con un máximo de 5 horas semanales;
- b) Abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva;
- c) Mantener el carrusel en óptimas condiciones de funcionamiento y de aseo, sin ningún residuo producto de la actividad que se desarrolla; y
- d) Cumplir con las demás exigencias establecidas en la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública).

ARTÍCULO 3°: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17931

ARTÍCULO 1º: Autorízase a **la Agencia ARBA**, a ocupar el espacio público en la Plaza San Martín, a partir del 29 de diciembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023.

La Autoridad de aplicación determinará el área específica a utilizar.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la bajada de luz correspondiente solicitada por la Agencia ARBA, para ser utilizada en el tráiler ubicado en la Plaza San Martín.

ARTÍCULO 3º: Exímase la presente autorización del pago del Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 4º: La presente ordenanza tendrá vigencia hasta el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17943

ARTÍCULO 1º: Autorízase al el Sr. Saúl Omar Almada -DNI N° 12.014.544-, a ocupar el **espacio público en el "Paseo de los pescadores"**, para la instalación de puesto de venta de tortas fritas, masitas y agua caliente.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y

d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 346/2022. Es una excepción y también acordamos ayer en labor parlamentaria, tratarlo en conjunto con todas las excepciones que son los asuntos:748, 772, 773, 779, 780, 787, 788, 789, 801, 803, 804, 806, 807, 815, 816, 817, 818, 820, 830, 831, 848, 849, 858, 859, 882, 890 y 891 del año 2022. Están a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17925

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Volkswagen Gol Trend, Modelo 2012, Patente KXX 669, propiedad del señor Daniel Esteban Román, DNI 10.101.828.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de

resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17922

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Volkswagen Gol Trend, Modelo 2010, Patente IWU 674, propiedad de la señora Geraldina Bossi, DNI 25.178.461.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17954

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Ford Fiesta, Modelo 2012, Patente LBE 468, propiedad del señor Gustavo Eugenio Gil, DNI 20.330.705.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17955

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Corsa Classic, Modelo 2012, Patente LOB 000, propiedad del señor Daniel Alberto Irrutia, DNI 22.985.647.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17956

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Corsa Classic, Modelo 2012, Patente LTJ 171, propiedad del señor Claudio Alfredo Casero, DNI 21.883.568.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año

contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17951

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Renault Logan, Modelo 2012, Patente KVE 094, propiedad del señor Adalberto Mario Pena, DNI 25.931.584.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17947

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Corsa Classic, Modelo

2012, Patente LKV 712, propiedad del señor Marcelo Osvaldo Liciaga, DNI 21.674.348.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17941

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2007, Patente GPD 459, propiedad del señor Alfredo Víctor Collado, DNI 13.244.244.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17940

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el

servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Corsa Classic, Modelo 2012, Patente KUM 399, propiedad del señor Rubén Osvaldo Andrés, DNI 17.863.046.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17936

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Volkswagen Voyage, Modelo 2011, Patente KQK 938, propiedad del señor Luis Gustavo Porta, DNI 24.988.353.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17934

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Renault Fluence, Modelo 2012, Patente LYG 639, propiedad del señor Osvaldo Pedro Volpi, DNI 11.329.895.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17930

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2010, Patente IWM 272, propiedad del señor Juan Pablo Arrien, DNI 24.104.323.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante

Tandil

ORDENANZA N° 17928

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Corsa Classic, Modelo 2009, Patente IDU 728, propiedad del señor Pedro Luis Chiqui, DNI 20.502.937.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17919

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2011, Patente JHI 464, propiedad del señor Mario Osvaldo Suarez, DNI 10.274.882.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17916

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2011, Patente KPX 508, propiedad del señor Juan Carlos Báez, DNI 16.781.962.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17914

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2011, Patente KCM 110, propiedad del señor Lucas Javier Leunda, DNI 35.433.151.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17911

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2012, Patente LTI 755, propiedad del señor Julio Cesar Pérez, DNI 17.630.382.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17903

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2009, Patente IIP 527, propiedad de la señora Débora Antonela Pérez, DNI 35.862.267.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán

requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17902

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Renault Sandero Stepway, Modelo 2012, Patente LYQ 987, propiedad del señor Alfredo Erque Mari, DNI 16.219.712.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17901

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2012, Patente KZT 856, propiedad del señor Daniel Orlando Saino, DNI 27.508.409.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico

tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17900

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Corsa Classic, Modelo 2012, Patente LMR 301, propiedad del señor Luca Albasi, DNI 41.071.916.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17898

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2012, Patente LKW 073, propiedad del señor Horacio Daniel Villarreal, DNI 13.824.057.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime

al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17897

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2012, Patente KYT 008, propiedad del señor Juan Marcelo Cabanne, DNI 23.306.803.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17894

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2010, Patente JED 874, propiedad del señor Marcelo Osvaldo Liciaga, DNI 21.674.348.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17893

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar el servicio de Remis, al vehículo marca Renault Logan, Modelo 2011, Patente KCY 709, propiedad del señor Norberto Poupeau, DNI 8.335.537.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17944

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2012, Patente LIV 449, propiedad del señor Omar Alberto Figueroa, DNI 14.427.389.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año

contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17946

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2010, Patente IWB 079, propiedad del señor Marcelo Ricardo Alonso, DNI 23.773.375.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17952

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Renault Logan, Modelo 2011, Patente KGL 681, propiedad de la señora Maria Laura Supan, DNI 27.693.545.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año

contado a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 560/2022. Es un Proyecto de Decreto que damos lectura por secretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 4007

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO N° 560/22 - DEHEZA, DIEGO DANIEL - Colocar motero en calle Rodríguez N° 1200.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del ASUNTO N° 560/22 - DEHEZA, DIEGO DANIEL - Colocar motero en calle Rodríguez N° 1200.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 794. Es un proyecto de ordenanza que acordamos en labor parlamentaria de ayer, dada la extensión, obviar la

lectura. Pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Guillermina Cadona.

CONCEJAL CADONA Gracias señor presidente. Un poquito para contar en qué consistía este Proyecto de Ordenanza que, si bien es muy cortito, porque consta de nueve artículos, pero es muy importante porque establece una norma para fomentar la gestión sustentable de los RAEEs, que son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en nuestra ciudad. Este Proyecto de Ordenanza surge como una inquietud de la gente de COPRAE, que es una cooperativa que trabaja, que realiza su actividad en el centro de pre-tratamiento y recuperación de aparatos eléctricos y electrónicos que actualmente funciona en el espacio del Punto limpio de avenida Santamarina. Existe una ley provincial que es la 14321, cuyo objeto es prevenir la generación de RAEEs, así como el fomento reciclado, valoración y su impacto ambiental. Como dice el artículo 1 de la ordenanza, este proyecto tiene por objeto establecer un marco regulatorio para el tratamiento diferenciado de los denominados residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos. Cuando hablamos de aparatos eléctricos y electrónicos, hablamos de los aparatos que para funcionar requieren corriente eléctrica, si bien lo primero que se nos viene a la mente es una computadora y que es lo que actualmente se trabajaba en el espacio, es desde un televisor, una pava eléctrica, una planchita de pelo, todo lo que nosotros utilizamos en nuestros domicilios y que a su vez son aparatos que tienen una vida útil. Hoy los RAEEs crecen en el mundo, debido al consumo y al avance de las tecnologías, hoy todo el mundo tiene un problema con los residuos electrónicos, porque el no tratamiento de los mismos, genera grandes problemas ambientales y es importante poder concientizar sobre este tema y fomentar la responsabilidad, que no es solamente comprar el aparato, sino entender que cuando deja de funcionar o lo dejamos porque compramos uno nuevo, este no puede tirarse en cualquier espacio. En Tandil contamos con un centro de pre tratamiento de aparatos eléctricos y electrónicos que el año pasado recibió la habilitación provincial desde el Ministerio de Medioambiente. Desde este Centro se formó una cooperativa de trabajo, que intenta primero, darles una segunda vida a los aparatos y si no se puede, ver que



Concejo Deliberante

Tandil

partes pueden ser reutilizables. Sabemos que mucha gente tiene conciencia social sobre este tema y que lleva los RAEEs a este espacio y también que hay gente que no sabe de su existencia y eso hace que los tiren en descampados, veamos cuando salimos a caminar, algún que otro televisor tirado en esos espacios, o los dejen en los contenedores para que vayan al relleno sanitario. Y un poco lo que busca esta norma, es eso, que este tipo de aparatos no vayan al relleno sanitario, que tienen residuos especiales como, plomo, níquel, mercurio, que son muy contaminantes. Actualmente en el Centro de pre-tratamientos, se reciben aproximadamente 100 toneladas de RAEEs por año, que no van al relleno y para tener en cuenta, un televisor pesa entre 10 y 15 kilos, una computadora portátil 2k aproximadamente. Entonces esta norma lo que viene a hacer es a evitar que miles de toneladas de elementos recuperables, terminen en el Relleno Sanitario, siendo posible realizar en nuestra ciudad el tratamiento de los aparatos y además generar una economía circular donde se crean nuevos puestos de trabajo. Todos estos aparatos se van a recepcionar en todos los Puntos limpios, en los Puntos limpios móviles, en programas como Cuidemos nuestros barrios, que funcionan anualmente y en otros lugares habilitados por el municipio, donde las personas, las empresas o los técnicos, podrán llevar los RAEEs en desuso y el municipio los trasladara al Centro de pre-tratamiento que se va a ampliar a su vez y que tendrá un espacio propio que votamos en junio del año pasado en este recinto. Así que, digo, la importancia de esta norma que evitara que miles de toneladas de elementos recuperables, terminen en el Relleno y por eso darle un marco a esta normativa. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17899

ARTÍCULO 1º: La presente ordenanza tiene por objeto establecer un marco regulatorio para el tratamiento diferenciado de los denominados residuos de

aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

ARTÍCULO 2º: Se entiende por aparatos eléctricos o electrónicos (RAEEs) a los aparatos que para funcionar requieren de corriente eléctrica o campos electromagnéticos.

ARTÍCULO 3º: La ordenanza alcanza a toda persona física y jurídica que deseche RAEEs. En función de la cantidad de RAEEs desechados, los generadores se clasifican según la Ley N° 14321 en dos grupos:

- Grandes generadores de RAEEs (productores, comerciantes, técnicos).
- Pequeños generadores (hogares particulares).

ARTÍCULO 4º: Las estaciones de Puntos Limpios de la ciudad y otros lugares habilitados por el Municipio de Tandil, serán los lugares de recepción autorizados, donde las personas o empresas depositaran las RAEEs en desuso y el Municipio será el encargado de trasladar al/los centro/s de pre tratamiento y recuperación autorizados.

ARTÍCULO 5º: Queda prohibida la eliminación de los RAEEs como residuos sólidos urbanos mediante el servicio de recolección de residuos, dentro de contenedores urbanos en la vía pública, o en cualquier otro lugar no autorizado para tal fin, prohibiendo así que los mismos sean dispuestos conjuntamente con el resto de los residuos domiciliarios.

ARTÍCULO 6º: Los denominados Grandes Generadores de RAEEs quedan obligados a depositar en los centros mencionados en el Art 4º, los cuales deberán certificar la entrega del material de RAEEs, describiendo el tipo de material y la cantidad entregada.

Dicha certificación podrá ser requerida al momento de inspeccionar un comercio, renovar una habilitación comercial o en cualquier circunstancia que la Autoridad de Aplicación determine oportuno.

Los denominados Pequeños Generadores deberán depositar los RAEEs en los Centros ya mencionados.

ARTÍCULO 7º: Las Direcciones Municipales de Medio Ambiente e Inspección General y Habilitaciones, o las que en un futuro las reemplacen, podrán multar a los denominados grandes generadores de RAEE y/o a los Pequeños generadores en caso de incumplimiento de lo determinado en el Art. 5º y 6º.

ARTÍCULO 8º: Podrán ser tenidas en cuenta como presunciones que hagan a la

prueba para proceder a realizar la infracción que correspondiere, aquellas imágenes y /o videos capturados o grabados con cámaras de cualquier dispositivo, ya sean oficiales y /o privadas.

ARTÍCULO 9º: Toda persona física o jurídica que infrinja el Art. 5º y 6º de la presente Ordenanza, deberá abonar una multa cuyo mínimo será de un sueldo municipal, “categoría 4 administrativo “, 35 horas y hasta un máximo de 10 sueldos municipales de idénticas características.

ARTÍCULO 10º: Quedan excluidos de la presente ordenanza los RAEEs relacionados con la protección de intereses esenciales para la seguridad del Estado Nacional y /o Provincial, así como los provenientes de aparatos nucleares, de productos militares, armas, municiones, material de guerra y todos aquellos que estén alcanzados por normativas específicas de residuos peligrosos.

ARTÍCULO 11º: El Departamento Ejecutivo promoverá la difusión con el objetivo de que los usuarios reciban la información necesaria respecto a la obligación de depositar dichos residuos en los lugares habilitados para tal fin.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 824/2022. Es un costo cubierto, que acordamos ayer en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con todos los costos cubiertos, que son los asuntos 915/22 y el 1,5,11,16,17,26,27,35 y 90/2023. Los pongo a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17933

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o

poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LAS ORQUIDEAS AL 1600 Y 1700 (V.P.)** según Anteproyecto N° 16-008696-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **PASKVAN MARCOS -DNI N° 17.862.982-**, en representación de los Sres. PASKVAN FERNANDO, PASKVAN SILVANA Y PASKVAN MARCOS SOCIEDAD DE HECHO -CUIT N° 30-70984692-9-, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17927

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **JUJUY AL 2300 (V.P. - C.I.); JUJUY AL 2400 (V.P.) Y PERDIZ AL 2700 (V.P. - C.I.) - (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008732-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sres. **BRAZZOLA GUILLERMO JAVIER -DNI N° 22.086.437-; CABALLERO JOSE LUIS -DNI N° 20.296.362-; IBARRA JIMENEZ LEONARDO MATIAS -DNI N° 28.200.632 y DENICOLAY HORACIO -DNI N° 23.209.434-**, de acuerdo a los contratos firmados en el

presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17929

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **MORENO al 800, entre Mitre y Av. Marconi, vereda par, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **ZUBELDIA, JUAN CRUZ -DNI N° 24.733.873-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar

los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17918

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **UGARTE AL 2300 (V.P.) - (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008731-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sres. **BRUZZANITTI CARLOS SANTIAGO -DNI N° 26.937.664-**; **ZABALETA JORGE MARTIN -DNI N° 27.082.718-**; **NOVELLO JEREMIAS -DNI N° 33.135.389-**; **NIELSEN JORGE OMAR -DNI N° 13.320.761-**; **FERRANDO CLAUDIA MABEL -DNI N° 25.147.890-**; **AMAYA MIGUEL ANGEL -DNI N° 30.001.153-**; y **CUELLI RAMONA ROSARIO -DNI N° 22.985.935-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a

título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17921

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **INDEPENDENCIA AL 800 (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008778-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **MARDERWALD IVANA CATALINA -DNI N° 28.669.368-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17923

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **INT. AMERICO REYNOSO AL 1900 (V.P.) y TUCUMAN AL 300 (V.P.)**, según Anteproyecto N° 16-008756-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sres. **GOMEZ JAVIER -DNI N° 31.277.868-**; **GIOIA MARCELO -DNI N° 26.303.230-**; **PIAGENTINI JORGE SANTIAGO -DNI N° 24.518.331-**; **PETERSEN MATIAS FEDERICO -DNI N° 28.299.150-**; **RIPODAS CARLOS DANIEL -DNI N° 21.854.213-**; **LATOU MARIA LAURA -DNI N° 29.409.408-**; **MONDRAGON SILVINA ANDREA -DNI N° 23.773.790-**; **GARCIA ELISA MIRTA -DNI N° 6.132.937-**; e **IBARRA DANIEL -DNI N° 24.733.751-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17915

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **NEUQUEN AL 100 (V.I.) y UGARTE AL 2400 (V.P.) - (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008395-00-19 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la



Concejo Deliberante

Tandil

Sres. **SANCHEZ LUCIA FLORENCIA** -DNI N° 38.917.459-; **MORENO CARLA GISELE** -DNI N° 36.608.271-; **CUADRA EZEQUIEL HUGO** -DNI N° 31.708.489-; **POSE ALEJANDRO MAURICIO** -DNI N° 31.885.067-; **SANCHEZ MARGARITA LILIANA** -DNI N° 14.066.806-; **FIDEICOMISO LOS ESTEROS** representado por el Sr. **FERNANDEZ GUILLERMO** -DNI N° 18.037.970-; **DEL COLLADO MARIANO MARTIN** -DNI N° 28.200.977-; **SPOLERI VERONICA** -DNI N° 26.587.686-; **RUSO JOSE LUIS** -DNI N° 17.221.703-; y **LEGARRA JUAN CRUZ** -DNI N° 30.880.701-, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3941

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés deportivo el "Mundialito de fútbol senior" a realizarse los días sábado 4 y domingo 5 de febrero del presente año en el Predio Centenario del Club Santamarina.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17945

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o

poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle DON BOSCO AL 1600 (V.P.- C.I), según Anteproyecto N° 16-008776-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **NESCI MARIA SOLEDAD - DNI N° 29.280.985**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 913/2022. Es un Proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17896

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación de un Scanner Bosch modelo KT560 realizada por el Sr. Mazza Santiago, el cual se destinará a la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, ello en el marco de lo establecido en el artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 4/2023. Es una declaración de interés, que también acordamos ayer en labor parlamentaria, tratar en conjunto con todos los asuntos de declaración de interés, que son los asuntos 12,33,35,36,40,64,67,69 y 104, todos del 2023. Los pongo a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3944

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés social y deportivo la prueba atlética a realizarse el 22 de enero en el marco del 71º Aniversario de la Sociedad de Fomento Moreno y Arana.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3945

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Comunitario la participación del Observatorio de Tandil de Derechos de las Personas con Discapacidad, en el III Foro Mundial de Derechos Humanos, a realizarse el 20 al 24 de marzo 2023 en la ex ESMA.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3942

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Saludable la jornada de concientización en el marco del "Día Internacional del Cáncer Infante Juvenil" a realizarse el martes 15 de febrero del 2022, organizadas por la Agrupación Jano por Todos, que se realizara en la glorieta del Plaza Independencia.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3941

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés deportivo el "Mundialito de fútbol senior" a realizarse los días sábado 4 y domingo 5 de febrero del presente año en el Predio Centenario del Club Santamarina.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3939

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Científico y Sanitario el Curso "Rodilla Desde la Infiltración Hasta la Revisión" a llevarse a cabo los días 09,10 y 11 de marzo de 2022, organizado por la Agrupación Argentina de Ortopedia y Traumatología (AAOT) y de la Asociación Tandilense de Ortopedia y Traumatología (AOT).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3940

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Comunitario el " Segundo Encuentro Nacional sobre Adicciones ", a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del SIC Tunitas, los días 11 y 12 de febrero de 2023.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3937

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Cultural el 25º aniversario de la radio FM María Ignacia 103.9 MHz a celebrarse el próximo 18 de Febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D, acorde a lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3943

ARTÍCULO 1º: Declarar "De Interés Productivo y Ambiental las "Segundas Jornadas de Tecnologías para el agro y Producción con Biológicos" a realizarse los días 14 y 15 de febrero de 2023 en la ciudad de Tandil Bs.As.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3938

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés social y cultural el Encuentro Tradicionalista e Inauguración del predio Hipódromo de Tandil a realizarse los días 11 y 12 de Marzo del corriente en el predio del Hipódromo de Tandil (Club Hípico)

ARTÍCULO 2º: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas

correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D, acorde a lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3936

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural la realización de la 21º Preliminar del Mundial de Tango que se desarrollará en la ciudad de Tandil los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

PRESIDENTE FROLIK Asunto 7/2023. Se trata de una licitación, en este caso privada, al igual que otras licitaciones privadas o públicas, se aprobaron durante el mes de enero y febrero y tienen dictamen anticipado, asique acordamos ayer en labor parlamentaria, todas estas licitaciones, tratarlas en conjunto, que son entonces los asuntos 7,8,9,20,28,30,50 y 57. Lo pongo a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17926

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "**Compañía Arrate SAS**", en la **Licitación Privada N° 56-02-22 referente a "Adquisición de Truck cabina simple para Dirección de Obras Sanitarias Gerencia Operativa"**, por un importe total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$6.349.500,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17935

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma **"Ghezan Hnos. SC"**, en la **Licitación Privada N° 54-02-22 referente a "Adquisición de bombas, motores y electrobombas necesarias para el sector de bombeo de agua potable"**, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$5.557.647,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17932

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma **"Cristacol SA"** para el ítem 1 del Pedido de Cotización N°5945, en la **Licitación Privada N° 51-02-22 referente a "Adquisición de insumos para demarcación vial"**, por un importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$1.519.200,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17920

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **Tenue Empresa Constructora SA** por el monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$41.757.390,00.-), con un anticipo financiero del 20%, consistente en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$8.351.478,00.-) en la **Licitación Pública N° 23-01-22 referente a "Empalme Planta Desnitrificadora"- 2º LLAMADO**, ello en el marco de lo

establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17913

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma **"Ingeniería Bahía SRL"**, en la **Licitación Privada N° 48-02-22 referente a "Adquisición de alcoholímetro y test analizadores de drogas"**, por un importe total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 39/100 (\$ 3.773.024,39.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17912

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **Guillermo Simone SA** por el monto de PESOS VEINTITRÉS MILLONES (\$23.000.000,00.-) en la **Licitación Pública N° 35-01-22 referente a "Adquisición de camionetas para Secretaria de Protección Ciudadana"**, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17938

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma **"TELETEC Group"**, representada por el Sr. Miguel Matías, en la **Licitación Privada N° 05-02-23 referente a "Ampliación de aulas y SUM en Escuela Municipal de Idiomas"**, por un importe total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$13.688.326,00.-), con un Anticipo financiero del 30%, equivalente a PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 (\$4.106.497,80.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17924

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la empresa Resinsa S.A. por el monto de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$95.460.141,00), con un Anticipo financiero del 30% equivalente a PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON 30/100, en la Licitación Pública N° 34-01-22 referente a “Ejecución de carpeta deportiva sintética para la pista de atletismo del polideportivo municipal”, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 13/2023. Se trata de una convalidación de convenio, que acordamos ayer en labor parlamentaria tratar en conjunto con los asuntos 14,80 y 81. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA Señor presidente, solo para hacer mención breve del asunto 81, que es la convalidación de un convenio entre el municipio de Tandil y la secretaria de integración socio urbana de la nación, específicamente para el completamiento de redes de agua en la zona del barrio La Unión, que nos parece importante, que es producto de una carpeta que generamos a través de un acuerdo que tiene que ver con varias carpetas de trabajo con la secretaria de Obras públicas del municipio, con los movimientos sociales y que trabajamos para que esto tenga financiación nacional y ese completamiento de redes en barrios que sucede muchas veces que a través del modo de costo cubierto, quedan cuadras salteadas de agua, de cloacas. Es muy importante porque este convenio desde más de 16 millones de pesos y permite luego que las cooperativas, puedan realizar con otros proyectos, también

financiados por la secretaria de integración urbana como hay en Tandil, hacer las conexiones intra domiciliarias de servicios básicos como, las torres de tanques de agua, las cloacas y otras obras como, la electricidad, etc. Así que bienvenido sea y estamos a la espera de seguir avanzando en otras carpetas para otros barrios de Tandil. Muchas Gracias.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MENDEZ: Gracias Sr. Presidente. Brevemente, en alusión al expediente 80, convalidación convenio construcción 24 viviendas Tandil-Barrio Arco Iris-2 etapa, se había comprometido el Gobernador Kiccilof a dotar a Tandil, a través del Municipio de Tandil de la posibilidad de construir 24 viviendas. Este era un proyecto que había sido autorizado por la ex gobernadora Vidal el día 28 de octubre del año 2019 y que está cumpliendo en tiempo y forma el actual gobernador. En principio se había comprometido con el financiamiento de una primera etapa que constituían 24 viviendas. Esto que vamos a votar hoy es el convenio de la segunda etapa, que son 24 viviendas y vienen a completar las 48 viviendas prometidas por el gobernador. Saludamos que se tenga en cuenta a la ciudad de Tandil para la construcción de viviendas, atento a que es una necesidad no solo de nuestra ciudad, sino de toda la Provincia y ha sido manifestada por el Intendente Miguel Lunghi en la apertura de sesiones la semana pasada y que viene a acompañar las viviendas que viene realizando la Provincia a través de distintas organizaciones como De Corazón Tandilense -que hemos podido tratar en este recinto-, como con el Sindicato de Trabajadores Municipales que también está llevando adelante la construcción de viviendas, y esperamos que prontamente puede verse concretado en el desarrollo urbanístico de Sans Souci, donde la Provincia se ha comprometido a dotar de una buena cantidad de viviendas para nuestra ciudad. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: gracias Sr. Presidente. Me voy a referir a los otros dos convenios. El asunto 13, convalidación de convenio empalme de planta desnitrificadora y el asunto 14, pavimentación de cuadras varias en barrios periféricos. Dos obras muy importantes. La primera de ellas es una obra que va a permitir vincular la planta



Concejo Deliberante

Tandil

desnitrificadora que es una inversión importante para mejorar la calidad del agua potable acá en Tandil, sobre todo en la captación de los pozos de agua más viejos. Es un convenio de más de 30 millones. Y, la otra, de pavimentación de barrios periféricos, con más de 150. Decir que estos dos convenios surgen del fondo de inversión municipal que, anualmente, se vota. Este fondo que se está ejecutando es el del año pasado que tuvo un monto de 17.000 millones para toda la Provincia de Buenos Aires. Recordar que ese fondo se distribuye entre todos los municipios a través del Coeficiente Único que es un mecanismo que se instaló hace unos años atrás, durante el gobierno de la Gobernadora Vidal. Se celebra porque da transparencia. En realidad, la ejecución de los fondos surge a propuesta de los municipios y una vez aprobados por Provincia, se derivan los fondos para que los propios Municipios lo puedan licitar. Así que, a nuestro criterio, es un procedimiento interesante que acerca el dinero para ser ejecutado por los Municipios, que es un tema que siempre se ha reclamado; en el sentido que son los Municipios los que por ahí tienen más capacidad para ejecutar esos fondos. Y también la ventaja que implica que las propuestas de las obras de ese fondo de inversión, surja también de los propios municipios como mayores conocedores de las problemáticas locales. Así que bueno, dos nuevos convenios que vienen a sumar obras para el territorio; obras importantes que permiten desarrollar esta infraestructura en una ciudad como la nuestra, en constante crecimiento. Siempre son tan demandadas y, a veces, no son suficientes los esfuerzos que pueden hacerse desde los recursos del propio presupuesto municipal. Así que en buena hora que esta mecánica se mantenga en el tiempo, que permita que todos los municipios puedan tener un plan de obras razonable, más allá de lo que significa el sostenimiento de los costos de los servicios. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: bien, si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, someto a votación los asuntos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17909

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto el 29 de diciembre de 2022, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra: **“EMPALME PLANTA DESNITRIFICADORA”**, por un monto de Treinta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil quinientos cinco pesos con veintiséis centavos (\$34.332.505,26), en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal de Buenos Aires (F.I.M), art. 53 de la ley 15.310.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17917

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto el 29 de diciembre de 2022, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra: **“PAVIMENTACION DE CUADRAS VARIAS EN BARRIOS PERIFERICOS”**, por un monto de Ciento cincuenta y tres millones trescientos ochenta y cinco mil ciento ochenta pesos con cuarenta y cinco centavos (\$153.385.180,45), en el de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17910

ARTÍCULO 1º: Convalídase el convenio suscripto el 6 de diciembre de 2022, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE 24 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TANDIL, BARRIO ARCO IRIS, ETAPA II, DE UN TOTAL DE 48 VIVIENDAS”** por un monto de doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y uno con 92/100 (\$244.499.841,92), en el marco del Programa Bonaerense II de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17908

ARTÍCULO 1º: Convalídase el convenio suscripto el 9 de enero de 2023, con el

Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la financiación de la obra: "RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE", en el Barrio La Unión, que mediante la Ley N° 27.453 y su modificatoria, se estableció el "Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana", por el cual se declara de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), creado por el Decreto N° 358, del 22 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: el asunto 15/2023, es un proyecto de decreto que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Sí, tiene la palabra la concejal Rosana Florit.

CONCEJAL FLORIT: bueno, muchas gracias Sr. Presidente. Parece una cuestión de forma pero creo que es relevante que toda la papelería que usemos este año haga referencia al año del Bicentenario, a la Fundación de Tandil por el Brigadier Martín Rodríguez y a los 40 Años de Democracia que, a lo mejor ha pasado inadvertido, pero tenemos el orgullo que nos acompañe el Libro de Actas. Está al lado del Concejal Badillo. Está la primera Sesión de cuando volvió la democracia y me parece que no es una cuestión menor porque están los nombres de muchos conciudadanos nuestros, algunos que están en este plano y otros no, pero fueron quienes tuvieron ese orgullo y ese privilegio de haber abierto esa Sesión en diciembre de 1983. Y afuera hay un banner, que tal vez puede haber pasado inadvertido, donde justamente está ploteado las hojas de ese Acta y nos parece importante que durante este año no olvidemos que lo que nos convoca y une siempre es la democracia. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: bien, sí ningún otro concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación; quienes estén por la afirmativa,

sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. —

DECRETO N° 4006

ARTÍCULO 1º: Colóquese como membrete de toda la comunicación oficial del Honorable Concejo Deliberante de Tandil, durante el año 2023 la leyenda **“2023 Año del Bicentenario de Tandil”.** **“1983- 2023 40 años de Democracia Ininterrumpida”.**

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

—

PRESIDENTE FROLIK: asunto 18/2023, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación; quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17895

ARTÍCULO 1º: Homológuese el contrato de prestación de servicio “Sistema de monitoreo vehicular” celebrado entre el Sistema Integrado de Salud Pública, representado por su Presidente Méd. Matías F. Tringler y el Director General Administrativo Sr. Alejandro D. Ruffa, y la firma YPF S.A., representada por el Sr. Felipe Alberto Beato.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros en virtud del contrato de prestación de servicios homologado en el Artículo 1º; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 24/2023, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17892

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el termino de hasta el 31 de diciembre de 2023 la emergencia sanitaria declarada por Ordenanza N° 16.866 y prorrogada por Ordenanzas N° 16.970, 17.066 , 17.133 , 17.441 y 17648 en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 25/2023, es un proyecto de decreto que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 4009

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el Asunto 025/23 - GUZMÁN MARIA MAGDALENA - Solicita traslado de puesto de venta de plantas y flores.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto 025/23 - GUZMÁN MARIA MAGDALENA

- Solicita traslado de puesto de venta de plantas y flores.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

-

PRESIDENTE FROLIK: asunto 29/2023, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún Concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17891

ARTÍCULO 1º: Autorízase al **Departamento Ejecutivo** a afectar la totalidad de los fondos previstos para Obras en Caminos Rurales en el Presupuesto 2023 a la Reconstrucción de los Entoscados existentes, con el objeto de consolidar y mejorar lo ya realizado y extender la vida útil de los mismos.

ARTÍCULO 2º: Las obras se financiarán con la partida incluida en el Presupuesto de gastos 2023 correspondiente a fondos provenientes de la Ley 13.010 - Descentralización del Inmobiliario Rural- hasta un monto de pesos ciento cincuenta y cuatro millones ciento veintinueve mil ochocientos con 00/100 (\$154.129.800,00.-).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 31/2023, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Prosecretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ: gracias Sr. Presidente. Brevemente, nuevamente, en torno a este expediente de la estación de bombeo del Barrio Uncas que

es una obra, como sabemos, se está demandando hace bastante tiempo en la ciudad de Tandil y es una obra muy costosa, sobre todo para afrontar el Municipio de Tandil y ha sido contemplado en el Programa Argentina Hace de la Nación. Esto va a permitir que todo el sector que se ha desarrollado para atrás de Uncas, pueda contar con el sistema de cloacas. Así que agradecemos a la Nación el acompañamiento en esta obra. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: bien, sí ningún otro concejal hace uso de la palabra; lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17890

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la empresa constructora Tenue S.A. por el monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO (\$26.274.201,00), con un Anticipo financiero del 30% en la **Licitación Pública N° 33-01-22 referente a “Extensión Red de Cloacas - zona Barrio Uncas - Plan Argentina hace”**, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 39/2023, es un proyecto de Decreto que damos lectura por Prosecretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 4008

ARTÍCULO 1º: Deniegase el **Asunto 039/23 - CLAUDIO ALBERTO RODRIGUEZ - Solicita compensacion de retiros en razon de preservar arboles.**

ARTÍCULO 2º: Procedase al Archivo del **Asunto 039/23 - CLAUDIO ALBERTO RODRIGUEZ - Solicita compensacion de retiros en razon de preservar arboles.**

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 42/2023, es un solo asunto, pero son 6 dictámenes por la Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros. Dada la extensión, lo pongo directamente a consideración. Tiene la palabra el concejal Cristián Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: gracias Sr. Presidente. Vamos llegando a la recta final de una larga discusión, de un largo proceso que nos involucró a todas las partes intervinientes: vecinos, a los concejales de los distintos bloques, al Departamento Ejecutivo, a la Cámara de Transporte. En este sentido hemos trabajado en el pliego del transporte. Hemos discutido largamente el año pasado. Hemos aprobado prórrogas. Hoy, lo que estamos poniendo s discusión, en este Recinto, es el tratamiento de la licitación, la adjudicación, por parte de lo que nosotros hemos solicitado al Departamento Ejecutivo, a través de la aprobación del Pliego del transporte público de pasajeros en las últimas sesiones del año pasado. Lo que hemos permitido y solicitado al Departamento Ejecutivo es que llame a licitación de los recorridos que nosotros hemos discutido y así lo ha hecho el día 15 de diciembre del año 2022, abriendo los sobres de las ofertas de las distintas empresas. Nosotros no contamos en Tandil con una UTE, que vendría a ser el lugar que reúne a las empresas. Hubo 6 ofertas, una por cada recorrido que hemos propuesto. Y bueno, se elevan para la consideración y posterior aprobación o denegado de nuestro Cuerpo Deliberativo. En este sentido, hemos dado tratamiento en la Comisión de Transporte y no hemos tenido mayores inconvenientes acerca de lo observado por el Departamento Ejecutivo. Las empresas se comprometen a cumplir y realizar los parámetros que nosotros hemos solicitado dentro del Pliego que se licitó. Lo que el Departamento Ejecutivo también



Concejo Deliberante

Tandil

eleva es una adenda, en la cual el Departamento Ejecutivo realiza una consulta -el año pasado nosotros, legisladores y Departamento Ejecutivo estuvimos trabajando en pos de la implementación del sistema único de boleto electrónico, en la SUBE. Nosotros tenemos un sistema de boleto único electrónico, que se llama SUMO, el cual involucra distintas cuestiones comerciales. En este sentido nosotros trabajamos muchísimo el año pasado, en el pliego, en pos de incorporar algunas cuestiones, dado que contemplamos que hay algunos sectores de la población -el usuario diario del transporte- que no quedaban dentro de los atributos. Teníamos dentro de la SUMO a los estudiantes, con una resolución del PASE, a todos los estudiantes con la posibilidad de acceder al boleto gratuito tanto en los niveles de la educación obligatoria como a los alumnos becados de las escuelas privadas; el 50% para los estudiantes universitarios y terciarios; también dentro de los atributos este año incorporamos al PANPAN, a los jubilados y a los veteranos de guerra. También esto viene a complementarse con la SUMO y los atributos; por lo tanto son bienvenidos y celebramos estos convenios que van a incorporar a los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijos, y también van a contar los estudiantes universitarios con la totalidad de viajes de forma gratuita. Lo que hemos discutido el año pasado y que para nosotros era importantísimo, y tuvo un gran recibimiento en los demás bloques: dos figuras comerciales que a nosotros nos parecen esenciales para proteger a los usuarios frecuentes. Una es la modalidad de pasajero frecuente. Y, la otra modalidad comercial que nos resultaba muy atractiva pudimos conversar con los empresarios sobre el Abono Transporte Tandil. Esto consiste en, dado que el mundo es tendiente a contratar -a principio de mes cuando uno cobra los sueldos- una especie de pack en el cual con 35 boletos uno aseguraba durante todo el mes su transporte hacia su lugar de trabajo, hacia el lugar donde viven sus parientes, etc, etc. esto era un beneficio que redundaba ineludiblemente en todos los tandilenses; era un beneficio que iba a proteger al usuario cotidiano que usa el transporte más de 35 veces y, que a principio de mes cuando dispone su sueldo, podía acceder a este beneficio. Ciertamente lo celebramos, lo discutimos muchísimo, y en reuniones que hemos tenido con los funcionarios nacionales y provinciales para la implementación de la SUBE, siempre estuvo aceptado este atributo, esta categoría. La

cual, vuelvo a repetir, busca proteger al ciudadano del cotidiano -el que va todos los días o una palabra que yo he escuchado en este Recinto, el ciudadano de pie-, ciertamente iba a protegerlo ante los inclementes aumentos que hemos tenido que sufrir en la tarifa del transporte, producto de la economía inestable que estamos viviendo hace muchísimos años. Problemas macroeconómicos que nosotros aquí no podemos solucionar, pero sí tenemos la obligación de revisar cada tanto la tarifa a ver si cumple con estos parámetros; principalmente a solicitud de las concesionarias que deben contar con esa actualización. Entonces nosotros lo que hacíamos con esto es garantizar los boletos para el usuario permanente; lograr una modalidad comercial que sea atractiva para que también se deje de utilizar el parque automotor, que vea su disminución. Que fomente el uso del transporte público en todos los ciudadanos y, que, a la vez, proteja al ciudadano permanente del mismo; que no se encuentra dentro de estas categorías que yo anteriormente enunciaba. —

GASTON El Departamento Ejecutivo realizó una consulta, básicamente se ha respondido por parte de los estamentos nacionales que implementan el Sistema Único de Boleto Electrónico que básicamente no se puede implementar en Tandil por 3 motivos: uno es que nosotros vamos a pasar a un sistema nacional en el cual esa tarjeta nacional no puede contar con un atributo local y después ser utilizada en el resto de las ciudades como consecuencia de esto lo que pregunta el Departamento Ejecutivo es si la continuidad del Sistema SUMO se puede dar para la coexistencia de 2 tarjetas para que nosotros podamos dotar a los tandilenses de un beneficio que como anunciaba anteriormente es fundamental para el uso cotidiano del transporte y nos contestan que en los lugares donde había otro sistema de boleto electrónico el uso se da por solamente por 120 días como máximo la coexistencia de los dos sistemas. Esto era algo que nosotros sí sabíamos en las reuniones que habíamos tenido previamente tanto los concejales como posteriormente después muchas el departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobierno y Jefatura de Gabinete. Y lo último es que nosotros quizá también pensábamos en poder hacer algo alternativo en el cual una especie como hoy se implementa el Boleto Obrero, van y sacan en la central de la cabecera de cada una de las líneas con un abono. El boleto obrero compra una cantidad adecuada de boletos, esto sería con una suma fija de dinero y ya estaban los beneficiarios. Lo



Concejo Deliberante

Tandil

que nos contestan en la misma nota que no es posible porque toda la recaudación debe ir dentro del sistema SUBE porque afectaría el sistema de recaudación que ellos van a liquidar a las empresas. Así que básicamente teníamos éste inconveniente y nosotros le dimos tratamiento dentro de la comisión de Transporte con una reunión con la cámara de transporte en la cual aclaramos que no iba a ser posible implementar en un principio algo con lo cual nos habíamos comprometido todos porque el pliego fue votado por unanimidad. Entonces estábamos notificando una reunión que tuvo doble carácter, un carácter legal mediante el cual nosotros notificamos a la Cámara de Transporte que no íbamos a poder contar con ésta modalidad comercial y por otro lado lo que nos piden los empresarios a cargo de la Licitación es que nosotros sigamos insistiendo con esta categoría comercial que nosotros consideramos fundamental entonces lo que hicimos fue redactar 6 dictámenes que va cada uno va por cada recorrido y lo que hicimos fue incluir una cláusula transitoria y con ayuda del presidente del Concejo Deliberante Juan Pablo Frolik, a quien quiero agradecer, y que con su experiencia en la profesión de abogado nos indicó que nosotros pusiésemos y enunciásemos que queda modificada la modalidad de comercialización del pliego de la licitación que indica que no será la aplicación sin perjuicio del compromiso asumido por los concejales para continuar los estudios y análisis necesarios para lograr la adecuación comercial que sea compatible con el sistema SUBE. Esto en cada uno de los dictámenes de comisión que nosotros hemos aprobado se ha puesto por cada una de las "líneas" un artículo 8º que indica esta cuestión en el cual deja sentado que el sistema SUBE a partir de su implementación no va a contar con éste atributo lo que lamentamos profundamente porque como dije yo creo que se encuentran perjudicados miles de tandilenses que utilizan en el boleto y que no están incluidos dentro de las modalidades comerciales así que en el acta que redactamos quedamos que la totalidad de los bloques va a seguir insistiendo, va a seguir pensando y revisando la posibilidad de cómo poder incluirlos ya que nosotros nos hemos comprometido con todo el pueblo de Tandil para esta implementación y ésta utilización. Yo sé que el pliego ha generado muchísimas expectativas dentro de la población, a partir de la aprobación de éstos dictámenes lo que vamos a hacer nosotros es permitir que el Departamento Ejecutivo al ser un

servicio público firme los contratos correspondientes para la nueva implementación de los recorridos que tanto han esperado y que va a contar con un crecimiento en distintos barrios, en distintas llegadas de 16 km a lo largo y ancho de todo Tandil. Solicitar solamente el compromiso público de los bloques para que ésta modalidad comercial pueda aplicarse y que va a redundar como dije hace un rato en el beneficio de miles de tandilenses. Por ahora nada más muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal Juana Echezarreta.

CONCEJAL ECHEZARRETA gracias señor presidente. Es para adelantar ésta adjudicación que se hace necesaria viendo que ya en tiempos muy próximos se van a vencer todos los plazos así que necesitamos que el sistema de transporte siga funcionando. Más que agregar a todo lo que agregó Cristian de parte de nuestro bloque esperar que se resuelvan esas diferencias que tienen entre ambos sistemas porque la mayor cantidad de modalidades comerciales que ofrece el pliego le dan mayor libertades de elección a quienes tiene que usar el transporte público e incluso son modalidades que también invitan a quienes no lo usamos a que empecemos a pensar el transporte público como algo más viable y en términos de los sistemas de comercialización que uno por ejemplo en el de abono transporte Tandil o pasajero frecuente, más el transporte Tandil no tenga la necesidad de estar pensando si tiene pasaje, si no tiene pasaje y lo libera de muchas cosas y además es una muy buena oportunidad para que muchas empresas se acerquen a comprar éste sistema para poder mejorar la calidad de servicios de sus empleados. Así que dichas éstas palabras no tengo más para decir. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO buen día presidente. Hoy entre otras cosas estamos ratificando la pre adjudicación y como manifiesta el pliego en unos días firmado el contrato de la municipalidad el ejecutivo se van a poner una serie de beneficios en marcha que es lo que quiero destacar. Primero ampliar los recorridos que es algo que va a tener muchos beneficios para nuestra comunidad porque lo venían solicitando de antaño y esto significa un gran avance en torno al pliego anterior. Barrio La Unión, paraje Titi, graduados, Don Bosco, la extensión de la avenida Estrada hasta Coaligue, cerro Leones etc. Vecinos de los



Concejo Deliberante

Tandil

barrios que lo venían solicitando hace años. Dos temas, ayer fue 8 de marzo, identificación de los choferes y capacitación en género una medida muy demandada por el movimiento de mujeres y toda la comunidad. Los combinados universales que también es otra solicitud, otro planteo nosotros sobre la tarifa, pero es un avance sin dudas; la ventanilla virtual de denuncias, tener facilidad para que los vecinos, la ciudadanía pueda ser parte de la formulación y el control. Lo hemos incorporado a éste artículo también con Maridé en la cuestión de los contenedores y esperamos que también pueda servir para las denuncias de los acoplados mal estacionados que hay en toda la ciudad. Ayer estuve en el Parque Industrial, hay más de 20 acoplados abandonados hace años ahí poniendo en riesgo la movilidad y demás. Las unidades accesibles, hicimos una jornada con Guadalupe Garriz, Tandil tiene 9000 personas con certificado único de discapacidad. Es importante avanzar en éste sentido, es importante también decir que en la SUBE solamente con ese certificado se puede ingresar gratuitamente al colectivo, que no hay que hacer otra gestión, no hay que poner a las personas con discapacidad a hacer ningún tipo de gestión lo cual facilita el acceso a los colectivos y me parece que es una buena noticia y también es algo que el colectivo y organizaciones de personas con discapacidad nos venían manifestando. Evitar toda la burocracia posible, es decir con el CUT van poder acceder al colectivo, no necesitan tener la tarjeta SUBE cuando esté en marcha. Manifestar algo que es un dato de nuestra sociedad en los días de hoy y que lo hemos hablado, Tandil tiene 20 mil empleados registrados del sector privado en blanco para los cuales habíamos pensado las modalidades comerciales como pasajeros frecuentes y abono transporte Tandil y que obviamente invitaba a ese sector a tener descuentos y una modalidad superior a la actual. Una de ellas por una cuestión técnica no puede ingresar, lo hemos consultado por todas las vías posibles y no era posible técnicamente por el momento. Creo que hay pensar alternativas, ya esbozamos algunas, no lo voy a spoilear a Juan que por ahí quiere hablar de esto, pero él manifestó una idea y yo otra posible para respetar la misma filosofía de que quien esta empleado en blanco y registrado pueda tener una movilidad de descuentos. Creo que se puede hacer algo al respecto con pasajeros frecuentes y éste sector que está registrado y en blanco, tenemos que fomentar que use más el

colectivo que es el espíritu de éste cuerpo, de todos los concejales del bloque y de todo éste cuerpo en virtud de todos los problemas de movilidad que estamos teniendo en la ciudad, de los siniestros de los fallecimientos etc. Y hay otro sector muy grande de nuestra comunidad que espera la SUBE por una cuestión concreta, por el 55 % de descuento que cuando hablamos de políticas agresivas en torno a la movilidad la verdad que es muy importante que en los tiempos que estamos viviendo que otros 20 mil usuarios puedan tener este descuento. Otros beneficios que quiero poner de relieve que es muy importante en los tiempos que corren con la celeridad en la que vivimos que es la posibilidad de tener una recarga digital de la tarjeta que era un problema que estábamos viviendo actualmente. Otra cuestión de suma importancia también la firma del gobernador Kichilof con el rector del boleto universitario gratuito porque son otros 20 mil matriculados que hoy están cruzando la ruta en auto o en moto, puedan tener una oportunidad de tener 45 viajes mensuales y eso obviamente fortalece el sistema de transporte público y también a la ciudad en su conjunto. Otro aspecto también que quiero manifestar que va a ser un beneficio para nuestra comunidad y para ampliar el uso del colectivo y el transporte público y que me lo manifestó Maride en su momento también en el último tramo de la votación del presupuesto que fue incorporado lo que votamos todos en conjunto que es la construcción de las garitas/refugios. Puede parecer un dato anecdótico, menor, pero sabemos las temperaturas y las dificultades con el clima que tenemos en los meses de invierno para ir al colegio y demás. Es muy importante también para fomentar el uso del transporte público tener garitas seguras e iluminadas donde nos podamos refugiar de la lluvia, el viento etc. En virtud de fortalecer el sistema de transporte público y con el tema de la figura comercial que no desmerecemos, que nos parecen importantes, nos parecen atractivas, nos parece complementaria de todo lo que vengo mencionando. Creo que tenemos tiempo estos 15 días hasta la próxima sesión para poder plantear alguna propuesta, alguna alternativa, hablarlo con Nación y que se pueda incorporar a la figura. Recordemos que Nación plantea que tarda 2 meses desde la firma del convenio para implementar el conjunto de las máquinas y el viernes pasado el Municipio entregó la última firma del convenio para la recepción de las máquinas así que tenemos tiempo para pensar en conjunto y dar una alternativa que contenga a todos los ciudadanos de Tandil. Y por último gracias a la comisión, hemos discutido, hemos

problematizado, hemos tenido contrapuntos acalorados en algunos momentos pero llegamos a una síntesis que es superadora y éste pliego que estaos votando es una foto que va a tener muchas discusiones de ampliaciones de recorridos, frecuencias y un montón de cuestiones a las que invitamos a la comunidad seguir problematizándolo- Agradecer también a Ernesto Palacios que es el secretario de la comisión que ha hecho un laburo enorme y nos ha facilitado en todo momento a los concejales de todos los bloques la documentación para poder pensar todas estas cosas en conjunto. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Juan Salceda.

CONCEJAL SALCEDA gracias señor presidente. No es que hay mucho más para agregar, fue importante también para toda la explicación de Cristian respecto a los pormenores que nos llevaron hasta acá. Me parece que estamos en un lugar bastante satisfactorio en el que hemos trabajado bien todas las fuerzas políticas, todos los representantes como comisión. Obviamente que hay diversos detalles en los que algunos podemos diferir en el énfasis que le ponemos a esos detalles. Lo cierto es que sí quiero resaltar que, así como fue bastante ejemplar la forma en que se trabajó en la fuerza de los tres bloques, en los representantes de los tres bloques en torno a la elaboración del pliego y la licitación creemos que vamos a poder sortear estos inconvenientes técnicos que surgieron y que de la misma manera con el compromiso de todos los representantes vamos a tratar de encontrarle las respuestas porque a la larga creo que todos estamos buscando lo mismo. Primero es dar respuesta a la gente, darle auxilio a la gente, darle una forma moderna ya se habló del teléfono que va a ser importante también para la recarga, para los formatos, para la forma en la que la gente se relaciona con el sistema de transporte. Pero sí queremos dejar claro que vamos a buscar la forma de no claudicar en éstas formas comerciales porque no solo representan una auxilio extra para otros sectores de la población que también lo están sufriendo sino que a veces lo repetimos hasta el hartazgo pero es importante que nos convenzamos de que lo que tratamos de dar como inicio con este pliego de transporte de poner en la discusión es que nosotros como ciudad, como Tandil debemos reformular la forma en la que nos movemos

y el ordenamiento de esa forma en la que nos movemos. Éstas formas comerciales iban es esa dirección, no meramente en una ayuda económica, sino que todos tenemos que cambiar en nuestra cabeza por eso hay veces que hay que repetirlo y repetirlo que el transporte público debería ser para que lo usemos todos y no para que lo use quien no tiene opción. Que tenemos que exigirles a las empresas como ya se habló y también discutimos en el seno de la comisión el tema de las unidades accesibles y de otras cuestiones para que él transporte público sea de elección para todos, no para el que no le queda otra. Eso va a redundar en una mejor circulación en la ciudad, en un ordenamiento en el transporte, en una mejora en el medio ambiente, en una mejora en los indicadores de siniestralidad y por eso más allá de cualquier discusión política que el ámbito de las discusiones políticas por las menos el primero debería ser esto, el segundo y muy alejado y muy menor los medios de comunicación deben ser de que nosotros tratemos de ponernos de acuerdo para buscar esas soluciones. En éste sentido lo remarco, pero confío y todos los representantes de todos los bloques han dado cuenta de que éste espíritu lo compartimos todos a lo largo de las reuniones de la comisión en la que tratamos el pliego. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17880

ARTÍCULO 1º: Concédase a la empresa TRANSPORTES GRAL. BELGRANO CUIT 30-55484817-2, con domicilio legal en Pedersen N° 2387 de esta ciudad, la autorización para la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Tandil bajo el régimen de concesión de Servicio Público correspondiente a la línea N° 505, según pliego licitatorio aprobado por Ordenanza N° 17.766.

ARTÍCULO 2º: La Concesión de Servicio Público otorgada en el artículo precedente deberá ajustarse a las condiciones reguladoras de la relación contractual establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y dentro de éstos la documentación literal y gráfica, las circulares emitidas

por el Municipio y notificadas a los oferentes; la presente Ordenanza de adjudicación; la propuesta y los documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración para la adjudicación y el Contrato de Concesión, todas ellas en el orden de prelación establecido en el artículo 51º del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766. Del mismo modo deberá estarse a lo establecido en el artículo 75º del mismo Pliego y a todo el marco legal aplicable a la actividad y el giro comercial.

ARTÍCULO 3º: RECORRIDO: Establézcase el recorrido para la Concesión otorgada en el artículo 1º de la presente según lo descripto en el artículo 1º del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Jurisdicción del Partido de Tandil, y de acuerdo a la siguiente traza:

LÍNEA 505:

A. **RECORRIDO A:** Cabecera: La Rural: (Pedersen y Los Ombúes):

Recorrido: Pedersen; Rosales; Av. Actis - Av. Espora; Av. Buzón; Mitre; Montiel; San Martín; Av. Rivadavia; Av. Monseñor de Andrea; Ituzaingó; Gaucho Rivero; Av. Cabildo; Av. Juan B. Justo; Fragata Sarmiento; Arenales; Payró; Paraguay - Sarmiento; Chacabuco; Pinto; Rodríguez; Maipú; Av. Buzón; Av. Falucho; Franklin; Pozos; Colectora Pugliese; Fidanza; Linstow - Primera Junta; Portugal - Belgrano - Godoy Cruz; Ituzaingó, Paraguay; Sarmiento; 11 de Septiembre; Av. Marconi - Av. Espora - Av. Actis; Labardén; Pedersen.

B. **RECORRIDO B:** Cabecera: Campus Universidad Nacional del Centro

Recorrido: Cabana; Los Ombúes; Pedersen; Rosales; Av. Actis - Av. Espora; Buzón; Mitre; Montiel; San Martín; Rivadavia; M. de Andrea; Ituzaingó; Gaucho Rivero; Av. Cabildo; Av. Juan B. Justo; Fragata Sarmiento; Arenales; Payró; Paraguay - Sarmiento; Chacabuco; Pinto; Rodríguez; Maipú; Buzón; Falucho; Franklin, Pozos, Pozos; Colectora Pugliese; Fidanza; Linstow - Primera Junta; Portugal - Belgrano - Godoy Cruz; Ituzaingó, Paraguay - Sarmiento; 11 de Septiembre; Av. Marconi - Av. Espora - Av. Actis; Labardén; Pedersen; Los Ombúes; Cabana.

C. **RECORRIDO C:** ALARGUE BARRIO GRADUADOS: Cabecera: La Rural: (Pedersen y Los Ombúes):

Recorrido: Recorrido habitual: Pedersen; Cerrillada; Pasaje Mercedes Sosa; Del Medio; Segundo Sombra; Segundo Sombra; La Merced; Pedersen; recorrido habitual.

- El prestador adjudicado podrá implementar un sistema de Rondin para el alargue de Recorrido C. El cual, una vez adjudicado, deberá previamente, poner a consideración a la Autoridad de Aplicación, con el aval del Honorable Concejo Deliberante, si se considera oportuna su implementación.

ARTÍCULO 4º:

HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Los servicios objeto de la presente licitación se prestarán con regularidad de Lunes a Domingo sin cesación por días inhábiles u otras circunstancias.

Las modalidades de prestación serán las previstas a continuación:

LÍNEA 505	LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO Y FERIADOS
------------------	------------------------	---------------	---------------------------



Concejo Deliberante

Tandil

RECORRIDO A - Cabecera Pedersen y Los Ombúes (La Rural)	Horario de salida de cabecera: 05:10 a 08:00 hs. Frecuencia: 15 min: 05:10 a 07:00 hs 10 min: 07:00 a 08:00 hs	Horario de salida de cabecera: 05:10 a 08:00 hs 13:00 a 22:00 hs Frecuencia: 15 min: 05:10 a 08:00 hs y 13:00 a 22:00 hs Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs Cabecera: Recorrido A y Estación Terminal de Ómnibus (Maipú y Av. Buzón)	Horario de salida de cabecera: 07:00 a 22:00 hs. Frecuencia: 20 min: 07:00 a 22:00 hs Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs Cabecera: Recorrido A y Estación Terminal de Ómnibus (Maipú y Av. Buzón)
RECORRIDO B - Cabecera: Campus Universidad Nacional del Centro	Horario de salida de cabecera: 08:00 a 22:00 hs. Frecuencia: 10 min: 08:00 a 20:00 hs 15 min: 20:00 a 22:00 hs Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs Cabecera: Recorrido B	Horario de salida de cabecera: 08:00 hs a 13:00 hs Frecuencia: 15 min: 08:00 a 13:00 hs. Luego: Cada 1 hora desde las 13:30 a 23:00hs	Frecuencia : cada 1 hora de 8:30 a 23:00 hs
RECORRIDO C - ALARGUE BARRIO GRADUADOS	10 servicios a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante.	10 servicios a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante.	6 servicios a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante

Las frecuencias establecidas para Lunes a Viernes corresponden a días hábiles de ciclo escolar, fuera de él la Autoridad de Aplicación, a solicitud de la empresa prestataria, podrá autorizar cambios en la frecuencia que no importen aumentos mayores a 2 minutos.

Queda el prestador autorizado a realizar mayor número de frecuencias por hora a razón de mejorar la atención de la demanda.

La cabecera establecida como "RECORRIDO B" corresponde a los días hábiles de ciclo universitario. La prestación de los servicios de día hábil fuera de ciclo universitario se hará desde las cabeceras que se indican para días Domingos y Feriados, respetando la frecuencia correspondiente a día hábil. Y con la salvedad de la prestación de servicio cada 1 hora como se detalla en el cuadro para sábados luego de las 13:00 hs y domingos y feriados cada 1 hora de 08:30 a 23:00 hs.

ARTÍCULO 5º: El plazo de duración de la concesión se establece en doce (12) años.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo notificará al Concesionario lo dispuesto por la presente, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 44ª del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766.

ARTÍCULO 7º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión de Servicio Público con la empresa Transportes GRAL. BELGRANO S.A. en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 48 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766 y por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º: DISPOSICIÓN TRANSITORIA. En relación al Artículo 65 ter referido a las Modalidades de comercialización del Pliego de Licitación aprobado por Ordenanza N° 17766, el mismo no será de aplicación, sin perjuicio del compromiso asumido por los Concejales en Acta de Reunión de la Comisión de Transporte y Tránsito que se adjunta en Anexo 1 para continuar con los estudios y análisis necesarios para lograr una adecuación comercial que sea compatible con el sistema SUBE.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17881

ARTÍCULO 1º: Concédase a la empresa TRANSPORTES VILLA AGUIRRE CUIT 30-54657122-6, con domicilio legal en Lunghi N° 720 de esta ciudad, la autorización para la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Tandil bajo el régimen de concesión de Servicio Público correspondiente a la línea N° 504, según pliego licitatorio aprobado por Ordenanza N° 17.766.

ARTÍCULO 2º: La Concesión de Servicio Público otorgada en el artículo precedente deberá ajustarse a las condiciones reguladoras de la relación contractual establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y dentro de éstos la documentación literal y gráfica, las circulares emitidas por el Municipio y notificadas a los oferentes; la presente Ordenanza de adjudicación; la propuesta y los documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración para la adjudicación y el Contrato de Concesión, todas ellas en el orden de prelación establecido en el artículo 51º del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766. Del mismo modo deberá estarse a lo establecido en el artículo 75º del mismo Pliego y a todo el marco legal aplicable a la actividad y el giro comercial.

ARTÍCULO 3º: RECORRIDO: Establézcase el recorrido para la Concesión otorgada en el artículo 1º de la presente según lo descripto en el artículo 1º del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Jurisdicción del Partido de Tandil, y de acuerdo a la siguiente traza:

LÍNEA 504:

A. **RECORRIDO A:** Cabecera: Barrio Metalúrgico (García y Cardiel):

Recorrido: García; Cardiel; Av. Lunghi; Av. Del Valle; Chacabuco; Pinto; Av. Santamarina - Av. Colon; Garibaldi; 11 de Septiembre; Uriburu; Av. Balbín; Guatemala; Primera Junta; Peyrel; Colectora Pugliese; Rotonda de Ruta 226 y Rauch; Colectora Macaya; Juárez; Ugalde; Vigil; Independencia; Nigro.

B. **RECORRIDO B:** Cabecera: Barrio 25 de Mayo: (Nigro e Independencia)

Recorrido: Independencia y Nigro; Ijurco; Chapaleofu; Aeronáutica Argentina; Darragueira; Rauch; Av. Balbín; Pellegrini; Roca; Mitre; Av. Santamarina; San Martín; 14 de Julio; Av. Del Valle; Alonso; Jujuy; Alonso; Cardiel; García.

C. **RECORRIDO C:** ALARGUE ANA IRASUSTA (CIRCUNVALACIÓN) - ISFT N°75

Recorrido: recorrido habitual; Ijurco; Av. Ana Irasusta (Circunvalación); Aeronáutica Argentina; recorrido habitual.

D. **RECORRIDO D:** ALARGUE ESCUELA N°25 (EL MOLINO)

Recorrido: recorrido habitual; Vigil; Chapaleofú; Pujol (Escuela N°25); Chapaleofú; Aeronáutica Argentina; Independencia; Nigro.

ARTÍCULO 4º:

HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Los servicios objeto de la presente licitación se prestarán con regularidad de Lunes a Domingo sin cesación por días inhábiles u otras circunstancias.

Las modalidades de prestación serán las previstas a continuación:

LÍNEA 504	LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO Y FERIADOS
------------------	------------------------	---------------	---------------------------



Concejo Deliberante

Tandil

RECORRIDO A - Cabecera Barrio Metalúrgico (García y Cardiel)	Horario de salida de cabecera: 06:20 a 22:00 hs. Frecuencia: 15 min: 05:25 a 07:00 hs 10 min: 07:00 a 20:00 hs 15 min: 20:00 a 22:00 hs Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs	Horario de salida de cabecera: 06:20 a 22:00 hs. Frecuencia: 15 min: 06:20 a 22:00 hs Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs.	Horario de salida de cabecera: 07:00 hs. a 22:00 hs. Frecuencia: 20 min: 07:00 a 22:00 hs Servicio Nocturno: 22:00 hs; 22:30 hs y 23:00 hs.
RECORRIDO B - Cabecera Barrio 25 de Mayo (Nigro e Independencia)	Horario de salida de cabecera: 05:25 a 22:00 hs. Frecuencia: 15 min: 05:25 a 07:00 hs 10 min: 07:00 a 20:00 hs 15 min: 20:00 a 22:00 hs Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs	Horario de salida de cabecera: 05:25 a 22:00 hs. Frecuencia: 15 min: 05:25 a 22:00 hs Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs.	Horario de salida de cabecera: 07:00 a 22:00 hs. Frecuencia: 20 min: 07:00 a 22:00 hs Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs.
RECORRIDO C - ALARGUE ANA IRASUSTA (CIRCUNVALACIÓN) - ISFT N°75 - Cabecera Barrio Metalúrgico (García y Cardiel)	15 servicios en total, a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante, dentro de esos 15 se incluyen los actuales: 08:00; 10:00; 12:00; 14:00; 17:00; 20:00 (Frecuencia Fija) Se	10 servicios en total, a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante, dentro de esos 10 se incluyen los actuales: 08:00; 12:00; 14:00; 17:00; 20:00 hs	6 servicios en total, a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante, dentro de esos 6 se incluyen los actuales: 10:00; 12:00; 17:00; 20:00 (Frecuencia Fija)

	adicionará a estos	(Frecuencia Fija) Se
	servicios los días hábiles	adicionará a estos
	de ciclo escolar las salidas	servicios la salida de
	de hora 06:50 y 07:20 y la	cabecera Barrio 25 de
	salida de cabecera Barrio	Mayo a la hora 06:55.
	25 de Mayo a la hora	
	06:55	
RECORRIDO D -	5 servicios en total, a	
ALARGUE ESCUELA	definir por la Comisión de	
N°25 (EL MOLINO)	Transporte y Tránsito del H.C.D.	

Las frecuencias establecidas para Lunes a Viernes corresponden a días hábiles de ciclo escolar, fuera de él la Autoridad de Aplicación, a solicitud de la empresa prestataria, podrá autorizar cambios en la frecuencia que no importen aumentos mayores a 2 minutos.

Queda el prestador autorizado a realizar mayor número de frecuencias por hora a razón de mejorar la atención de la demanda.

ARTÍCULO 5º: El plazo de duración de la concesión se establece en doce (12) años.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo notificará al Concesionario lo dispuesto por la presente, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 44ª del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766.

ARTÍCULO 7º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión de Servicio Público con la empresa Transportes VILLA AGUIRRE S.A. en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 48 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766 y por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º: DISPOSICIÓN TRANSITORIA. En relación al Artículo 65 ter referido a las Modalidades de comercialización del Pliego de Licitación

aprobado por Ordenanza N° 17766, el mismo no será de aplicación, sin perjuicio del compromiso asumido por los Concejales en Acta de Reunión de la Comisión de Transporte y Tránsito que se adjunta en Anexo 1 para continuar con los estudios y análisis necesarios para lograr una adecuación comercial que sea compatible con el sistema SUBE.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17882

ARTÍCULO 1º: Concédase a la empresa TRANSPORTES GRAL. RODRÍGUEZ CUIT 30-54657146-3, con domicilio legal en Avda. Brasil N° 444 de esta ciudad, la autorización para la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Tandil bajo el régimen de concesión de Servicio Público correspondiente a la línea N° 503, según pliego licitatorio aprobado por Ordenanza N° 17.766.

ARTÍCULO 2º: La Concesión de Servicio Público otorgada en el artículo precedente deberá ajustarse a las condiciones reguladoras de la relación contractual establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y dentro de éstos la documentación literal y gráfica, las circulares emitidas por el Municipio y notificadas a los oferentes; la presente Ordenanza de adjudicación; la propuesta y los documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración para la adjudicación y el Contrato de Concesión, todas ellas en el orden de prelación establecido en el artículo 51º del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766. Del mismo modo deberá estarse a lo establecido en el artículo 75º del mismo Pliego y a todo el marco legal aplicable a la actividad y el giro comercial.

ARTÍCULO 3º: RECORRIDO: Establézcase el recorrido para la Concesión otorgada en el artículo 1º de la presente según lo descripto en el artículo 1º del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Jurisdicción del Partido de Tandil, y de acuerdo a la siguiente traza:

LÍNEA 503:

A. **RECORRIDO A:** Cabecera: Campus Universidad Nacional del Centro

Recorrido: Campus Universitario; Cabana; Reforma Universitaria - Jinete Aristegui - Av. Fleming; Av. Brasil; Dr. Ramón Carrillo; Cementerio Municipal; Dr. Ramón Carrillo; Av. Brasil; Av. Avellaneda; 9 de Julio; Pinto; Paz; Mitre; 9 de Julio; Arana; Yrigoyen - Lisandro de la Torre; de Roxas; Av. Lunghi; Alighieri; Santa Cruz; La Pastora; Suárez García; Azucena; Figueroa - Rodríguez; Av. Avellaneda; Av. Brasil; Dr. Ramón Carrillo; Cementerio Municipal; Dr. Ramón Carrillo; Av. Brasil; Av. Fleming - Jinete Aristegui - Reforma Universitaria; Cabana; Campus Universitario.

B. **RECORRIDO B:** ALARGUE CERRO LEONES

Recorrido: Campus Universitario; Cabana; Reforma Universitaria - Jinete Aristegui - Av. Fleming; Av. Brasil; Dr. Ramón Carrillo; Cementerio Municipal; Dr. Ramón Carrillo; Av. Brasil; Av. Avellaneda; 9 de Julio; Pinto; Paz; Mitre; 9 de Julio; Arana; Yrigoyen - Lisandro de la Torre; de Roxas; Av. Lunghi; Dante Alighieri; Santa Cruz; La Pastora; Suarez García; Chaperouge - Poli; Galicia; Nelli; Cadona J. Fernández; Maderni; J. Basso Aguirre; Galicia; Chaperouge - Poli; Suarez García; Azucena; Figueroa - Rodríguez; Av. Avellaneda; Av. Brasil; Dr. Ramón Carrillo; Cementerio Municipal; Dr. Ramón Carrillo; Av. Brasil; Av. Fleming - Jinete Aristegui - Reforma Universitaria; Cabana; Campus Universitario.

C. **RECORRIDO C:** ALARGUE EL PARAÍSO

Recorrido: Campus Universitario; Cabana; Reforma Universitaria - Jinete Aristegui - Av. Fleming; Av. Brasil; Dr. Ramón Carrillo; Cementerio Municipal; Dr. Ramón Carrillo; Av. Brasil; Av. Avellaneda; 9 de Julio; Pinto; Paz; Mitre; 9 de Julio; Arana; Yrigoyen - Lisandro de la Torre; de Roxas; Av. Lunghi; Alighieri; Santa Cruz; La Pastora; Suárez García; Azucena; Figueroa - Rodríguez; Av. Avellaneda; Av. Brasil; Dr. Ramón Carrillo; Cementerio Municipal; Dr. Ramón Carrillo; Av. Brasil; Av. Fleming; Linstow; J.M. de Rosas; Paraje el Paraíso; J. M. de Rosas; Linstow; Jinete Aristegui - Reforma Universitaria; Cabana; Campus Universitario.

- El prestador adjudicado podrá implementar un sistema de Rondin para los alargues de Recorrido B y C. El cual, una vez adjudicado, deberá previamente,

poner a consideración a la Autoridad de Aplicación, con el aval del Honorable Concejo Deliberante, si se considera oportuna su implementación.

ARTÍCULO 4º:

HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Los servicios objeto de la presente licitación se prestarán con regularidad de Lunes a Domingo sin cesación por días inhábiles u otras circunstancias.

Las modalidades de prestación serán las previstas a continuación:

HORARIOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS			
LÍNEA 503	LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO Y FERIADOS
RECORRIDO A - Cabecera Universidad Nacional del Centro (CAMPUS)	Horario de salida de cabecera: 05:30 a 22:00 hs.	Horario de salida de cabecera: 06:00 a 22:00 hs.	Horario de salida de cabecera: 07:00 a 22:00 hs.
	Frecuencia: 15 min: 05:30 a 07:00 hs 10 min: 07:00 a 20:00 hs 15 min: 20:00 a 22:00 hs	Frecuencia: 15 min: 06:00 a 22:00 hs. Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs.	Frecuencia: 20 min: 07:00 a 22:00 hs Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs.
	Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs		

**RECORRIDO B -
ALARGUE CERRO
LEONES**

<p>15 servicios en total, a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante, dentro de esos 15 se incluyen los actuales: 06:20; 07:00; 08:10; 09:30; 11:25; 12:35; 14:30; 15:30; 16:30; 17:30; 18:30; 19:30; 20:30. (Frecuencia Fija)</p>	<p>10 servicios en total, a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante, dentro de esos 10 se incluyen los actuales: 06:20; 07:00; 09:30; 11:30; 12:30; 14:30; 16:30; 18:30; 20:30 (Frecuencia Fija)</p>	<p>08:40; 10:40; 12:40; 14:40; 17:40; 20:30 (Frecuencia Fija)</p>
---	--	---

<p>RECORRIDO C -</p>	<p>15 servicios en total, a</p>	<p>10 servicios en total, a</p>	<p>07:00; 09:00; 11:00; 13:00;</p>
<p>ALARGUE EL PARAIISO</p>	<p>definir por la Comisión de</p>	<p>definir por la Comisión</p>	<p>17:00; 19:00. (Frecuencia</p>
	<p>Transporte y Tránsito del</p>	<p>de Transporte y Tránsito</p>	<p>Fija)</p>
	<p>Honorable Concejo</p>	<p>del Honorable Concejo</p>	
	<p>Deliberante, dentro de</p>	<p>Deliberante, dentro de</p>	

	<p>esos 15 se incluyen los actuales: 08:00; 10:00; 12:00; 14:00; 18:00; 20:30 (Frecuencia Fija). Se adiciona a estos servicios la salida de cabecera La Movediza a las 06:15 hs.</p>	<p>los 10 se incluyen los actuales: 08:00; 10:00; 12:00; 14:00; 18:00; 20:30 (Frecuencia Fija) Se adiciona a estos servicios la salida de cabecera la Movediza a las 06:15 hs.</p>	
--	---	---	--



Concejo Deliberante

Tandil

Las frecuencias establecidas para Lunes a Viernes corresponden a días hábiles de ciclo escolar, fuera de él la Autoridad de Aplicación, a solicitud de la empresa prestataria, podrá autorizar cambios en la frecuencia que no importen aumentos mayores a 2 minutos. Queda el prestador autorizado a realizar mayor número de frecuencias por hora a razón de mejorar la atención de la demanda.

ARTÍCULO 5º: El plazo de duración de la concesión se establece en doce (12) años.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo notificará al Concesionario lo dispuesto por la presente, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 44ª del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766.

ARTÍCULO 7º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión de Servicio Público con la empresa TRANSPORTES GRAL. RODRÍGUEZ S.A. en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 48 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766 y por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º: DISPOSICIÓN TRANSITORIA. En relación al Artículo 65 ter referido a las Modalidades de comercialización del Pliego de Licitación aprobado por Ordenanza N° 17766, el mismo no será de aplicación, sin perjuicio del compromiso asumido por los Concejales en Acta de Reunión de la Comisión de Transporte y Tránsito que se adjunta en Anexo 1 para continuar con los estudios y análisis necesarios para lograr una adecuación comercial que sea compatible con el sistema SUBE.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17883

ARTÍCULO 1º: Concédase a la empresa LA NUEVA MOVEDIZA CUIT 33-70982688-9, con domicilio legal en Juan B. Justo N° 757 de esta ciudad, la autorización para la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Tandil bajo el régimen de concesión de Servicio Público correspondiente a la línea N° 502, según pliego licitatorio aprobado

por Ordenanza N° 17.766.

ARTÍCULO 2º: La Concesión de Servicio Público otorgada en el artículo precedente deberá ajustarse a las condiciones reguladoras de la relación contractual establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y dentro de éstos la documentación literal y gráfica, las circulares emitidas por el Municipio y notificadas a los oferentes; la presente Ordenanza de adjudicación; la propuesta y los documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración para la adjudicación y el Contrato de Concesión, todas ellas en el orden de prelación establecido en el artículo 51º del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766. Del mismo modo deberá estarse a lo establecido en el artículo 75º del mismo Pliego y a todo el marco legal aplicable a la actividad y el giro comercial.

ARTÍCULO 3º:

RECORRIDO: Establézcase el recorrido para la Concesión otorgada en el artículo 1º de la presente según lo descripto en el artículo 1º del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Jurisdicción del Partido de Tandil, y de acuerdo a la siguiente traza:

LÍNEA 502:

A. **RECORRIDO A:** Cabecera: Arrillaga y Jujuy.

Recorrido: Arrillaga y Jujuy; Jujuy - Av. Juan B. Justo; Av. Juramento; Av. Perón; Av. España; San Lorenzo; Pinto; Yrigoyen; Sarmiento; Paz; Machado; Av. Colón - Quintana; Av. Pujol - Av. Campos; Av. Lunghi; De la Canal; Vela; Saldivar; Las Ánimas; Azucena; Lisandro de la Torre; Piccirilli; Av. Lunghi - Av. Duarte; Parque Industrial.

B. **RECORRIDO B:** Cabecera: Parque Industrial

Recorrido: Parque Industrial; Av. Duarte - Av. Lunghi; Alvarado; Santa Cruz; Azucena; Av. Lunghi; J. M Reyes; García; Cardiel - Doering - Maritorena; Dufau; Magallanes; Quintana; Lavalle; Vicente López; Urquiza; Dufau; Dinamarca; Vicente López; Av. Del Valle; Alem; San Martín; 14 de Julio; Av.

España; Av. Perón; Av. Juan B. Justo - Jujuy; Arrillaga.

C. **RECORRIDO C** (ALARGUE LA PORTEÑA - ESCUELA GRANJA): Cabecera: Parque Industrial.

Recorrido: Parque Industrial; Av. Duarte - Av. Lunghi; Alvarado; Santa Cruz; Azucena; Av. Lunghi; J. M Reyes; García; Cardiel - Doering - Maritorena; Dufau; Magallanes; Quintana; Lavalle; Vicente López; Urquiza; Dufau; Dinamarca; Vicente López; Av. Del Valle; Alem; San Martín; 14 de Julio; Av. España; Av. Perón; Av. Juan B. Justo - Jujuy; Ruta Provincial 30; Escuela Agro Técnica N°1 "Ramón Santamarina"; Ruta Provincial 30; Jujuy; Jujuy y Arrillaga.

A. **RECORRIDO D** (ALARGUE LA PORTEÑA - ESCUELA GRANJA): Cabecera: Arrillaga y Jujuy.

Recorrido: Jujuy y Arrillaga; Jujuy; Ruta Provincial 30; Escuela Agro Técnica N°1 "Ramón Santamarina"; Ruta Provincial 30, Jujuy - Av. Juan B. Justo; Av. Juramento; Av. Perón; Av. España; San Lorenzo; Pinto; Yrigoyen; Sarmiento; Paz; Machado; Av. Colón - Quintana; Av. Pujol - Av. Campos; Av. Lunghi; De la Canal; Vela; Saldivar; Las Ánimas; Azucena; Lisandro de la Torre; Piccirilli; Av. Lunghi - Av. Duarte; Av. Duarte; Parque Industrial.

ARTÍCULO 4º: HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Los servicios objeto de la presente licitación se prestarán con regularidad de Lunes a Domingo sin cesación por días inhábiles u otras circunstancias.

Las modalidades de prestación serán las previstas a continuación:

HORARIOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS			
LÍNEA 502	LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO Y FERIADOS
RECORRIDO A - Cabecera Arrillaga y Jujuy	Horario de salida de cabecera: 05:30 a 22:00 hs.	Horario de salida de cabecera: 05:30 a 22:00 hs.	Horario de salida de cabeceras: 07:00 a 22:00 hs.

	Frecuencia: 15 min: 05:30 a 07:00 hs 10 min: 07:00 a 20:00 hs 15 min: 20:00 a 22:00 hs	Frecuencia: 15 min: 05:30 a 22:00 hs. Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs.	Frecuencia: 20 min: 07:00 a 22:00 hs. Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs.
	Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs		
RECORRIDO B - Cabecera Parque Industrial	Horario de salida de cabecera: 05:30 a 22:00 hs.	Horario de salida de cabecera: 05:25 a 22:00 hs.	Horario de salida de cabeceras: 07:00 a 22:00 hs.
	Frecuencia: 15 min: 05:30 a 07:00 hs 10 min: 07:00 a 20:00 hs 15 min: 20:00 a 22:00 hs	Frecuencia: 15 min: 05:25 a 22:00 hs. Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs.	Frecuencia: 20 min: 07:00 a 22:00 hs. Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs.
	Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs		
RECORRIDO C - ALARGUE LA PORTEÑA - ESCUELA GRANJA (Cabecera Parque Industrial)	15 servicios en total, a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante, dentro de esos 15 se incluyen los actuales: 06:35; 06:35; 06:40; 06:40; 06:44; 6:48; 09:10; 11:10; 14:40; 16:40; 18:30; 19:40 (Frecuencias fijas)	10 servicios en total, a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante, dentro de esos 10 se incluyen los actuales: 06:40; 09:10; 12:10 y 19:30 hs. (Frecuencias fijas)	6 servicios en total, a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante, dentro de esos 6 se incluyen los actuales: 09:10 y 12:10 (frecuencias fijas)
RECORRIDO D -	12:50; 15:10 (*); 15:15;		
ALARGUE LA PORTEÑA	16:10; 17:20 (*); 17:25		
- ESCUELA GRANJA	(*); 17:30; 21:00		
(Cabecera Arrillaga y Jujuy)	(Frecuencias Fijas)		

Las frecuencias establecidas para Lunes a Viernes corresponden a día hábiles de ciclo escolar, fuera de él la Autoridad de Aplicación, a solicitud de la empresa prestataria, podrá autorizar cambios en la frecuencia que no importen aumentos mayores a 2 minutos.

ARTÍCULO 5º: El plazo de duración de la concesión se establece en doce (12) años.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo notificará al Concesionario lo dispuesto por la presente, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 44ª del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766.

ARTÍCULO 7º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión de Servicio Público con la empresa LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A. en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 48 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766 y por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º: DISPOSICIÓN TRANSITORIA. En relación al Artículo 65 ter referido a las Modalidades de comercialización del Pliego de Licitación aprobado por Ordenanza N° 17766, el mismo no será de aplicación, sin perjuicio del compromiso asumido por los Concejales en Acta de Reunión de la Comisión de Transporte y Tránsito que se adjunta en Anexo 1 para continuar con los estudios y análisis necesarios para lograr una adecuación comercial que sea compatible con el sistema SUBE.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17884

ARTÍCULO 1º: Concédase a la empresa Transporte Ciudad de Tandil S.A., CUIT 30-57125774-9, con domicilio legal en Caseros N° 1955 de esta ciudad, la autorización para la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Tandil bajo el régimen de concesión de Servicio Público correspondiente a la línea N° 501, según pliego licitatorio aprobado por Ordenanza N° 17.766.

ARTÍCULO 2º: La Concesión de Servicio Público otorgada en el artículo precedente deberá ajustarse a las condiciones reguladoras de la relación contractual establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y dentro de éstos la documentación literal y gráfica, las circulares emitidas por el Municipio y notificadas a los oferentes; la presente Ordenanza de adjudicación; la propuesta y los documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración para la adjudicación y el Contrato de Concesión, todas ellas en el orden de prelación establecido en el artículo 51º del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766. Del mismo modo deberá estarse a lo establecido en el artículo 75º del mismo Pliego y a todo el marco legal aplicable a la actividad y el giro comercial.

ARTÍCULO 3º: RECORRIDO: Establézcase el recorrido para la Concesión otorgada en el artículo 1º de la presente según lo descripto en el artículo 1º del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Jurisdicción del Partido de Tandil, y de acuerdo a la siguiente traza:

LÍNEA 501:

A. **RECORRIDO A:** Cabecera: Salceda y Catriel:

Recorrido: Salceda; Casacuberta; Marzoratti; San Francisco; Av. Actis; Colectora Pugliese; Tierra del Fuego; Franklin; Portugal - Belgrano; Moreno; Arana; Av. Colón; Las Heras; Alem; San Martín; Chacabuco; Belgrano; Av. Rivadavia; Suipacha; Payró; Av. Estrada; Rotonda Calihué; Av. Estrada; Rosello; Juldaín; de los Granaderos; Ezeiza; Vélez Sársfield; Av. Rivadavia; Pinto; Av. Santamarina - Av. Colón; Uriburu; Montiel; Av. Marconi; Av. Buzón; Italia; Primera Junta; Av. Espora - Av. Actis; Lauraleofú; Palacios; Labarden; Vistali; Catriel.

B. **RECORRIDO B:** Cabecera: CAMPUS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

Recorrido: Cabana; Los Ombúes; Pedersen; Muñiz; Salceda; Casacuberta; Marzoratti; San Francisco; Av. Actis; Colectora Pugliese; Tierra del Fuego; Franklin; Portugal - Belgrano; Moreno; Arana; Av. Colón; Las Heras; Alem; San Martín; Chacabuco; Belgrano; Av. Rivadavia; Suipacha; Payró; Av. Estrada;

Rotonda Calihué; Av. Estrada; Rosello; Juldaín; de los Granaderos; Ezeiza; Vélez Sársfield; Av. Rivadavia; Pinto; Av. Santamarina - Av. Colón; Uriburu; Montiel; Av. Marconi; Av. Buzón; Italia; Primera Junta; Av. Espora - Av. Actis; Lauraleofú; Palacios; Labardén; Salceda; Muñiz; Pedersen; Los Ombúes; Cabana.

ARTÍCULO 4º: HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Los servicios objeto de la presente licitación se prestarán con regularidad de Lunes a Domingo sin cesación por días inhábiles u otras circunstancias.

Las modalidades de prestación serán las previstas a continuación:

HORARIOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS			
LÍNEA 501	LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO Y FERIADOS
RECORRIDO A - Cabecera Salceda y Catriel	Horario de salida de cabecera: 05:27 a 08:00 hs.	Horario de salida de cabecera: 05:27 a 08:00 hs. 13:00 a 22:00 hs.	Horario de salida de cabecera: 07:00 a 22:00 hs.
	Frecuencia: 15 min: 05:27 a 07:00 hs 10 min: 07:00 a 08:00 hs Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs Cabecera: Recorrido A y Tunitas	Frecuencia: 15 min: 05:27 a 08:00 hs. y 13:00 a 22:00 hs. Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs. Cabecera: Recorrido A y Tunitas	Frecuencia: 20 min: 07:00 a 22:00 hs Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs. Cabecera: Recorrido A y Tunitas
RECORRIDO B - Cabecera Campus Universidad Nacional del Centro (UNICEN)	Horario de salida de cabecera: 08:00 a 22:00 hs.	Horario de salida de cabecera: 08:00 a 13:00 hs.	
	Frecuencia: 10 min: 08:00 a 20:00 hs 15 min: 20:00 a 22:00 hs	Frecuencia: 15 min: 08:00 a 13:00 hs.	

Las frecuencias establecidas para Lunes a Viernes corresponden a días hábiles de ciclo escolar, fuera de él la Autoridad de Aplicación, a solicitud de la empresa prestataria, podrá autorizar cambios en la frecuencia que no importen aumentos mayores a 2 minutos. Queda el prestador autorizado a realizar mayor número de frecuencias por hora a razón de mejorar la atención de la demanda. La cabecera establecida como "RECORRIDO B" corresponde a los días hábiles de ciclo universitario. La prestación de los servicios de día hábil fuera de ciclo universitario se hará desde las cabeceras que se indican para días Domingos y Feriados, respetando la frecuencia correspondiente a día hábil.

ARTÍCULO 5º: El plazo de duración de la concesión se establece en doce (12) años.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo notificará al Concesionario lo dispuesto por la presente, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 44ª del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766.

ARTÍCULO 7º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión de Servicio Público con la empresa Transporte Ciudad de Tandil S.A. en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 48 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766 y por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º: DISPOSICIÓN TRANSITORIA. En relación al Artículo 65 ter referido a las Modalidades de comercialización del Pliego de Licitación aprobado por Ordenanza N° 17766, el mismo no será de aplicación, sin perjuicio del compromiso asumido por los Concejales en Acta de Reunión de la Comisión de Transporte y Tránsito que se adjunta en Anexo 1 para continuar con los estudios y análisis necesarios para lograr una adecuación comercial que sea compatible con el sistema SUBE.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17885

ARTÍCULO 1º: Concédase a la empresa Transporte 9 de Julio S.A., CUIT 3054657139-0, con domicilio legal en Dinamarca 971 de esta ciudad, la autorización para la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Tandil bajo el régimen de concesión de Servicio Público correspondiente a la línea N° 500, según pliego

licitatorio aprobado por Ordenanza N° 17.766.

ARTÍCULO 2º: La Concesión de Servicio Público otorgada en el artículo precedente deberá ajustarse a las condiciones reguladoras de la relación contractual establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y dentro de éstos la documentación literal y gráfica, las circulares emitidas por el Municipio y notificadas a los oferentes; la presente Ordenanza de adjudicación; la propuesta y los documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración para la adjudicación y el Contrato de Concesión, todas ellas en el orden de prelación establecido en el artículo 51º del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766. Del mismo modo deberá estarse a lo establecido en el artículo 75º del mismo Pliego y a todo el marco legal aplicable a la actividad y el giro comercial.

ARTÍCULO 3º: RECORRIDO: Establézcase el recorrido para la Concesión otorgada en el artículo 1º de la presente según lo descripto en el artículo 1º del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Jurisdicción del Partido de Tandil, y de acuerdo a la siguiente traza:

LÍNEA 500:

RECORRIDO A: Cabecera: Catamarca y Vicente López:

Recorrido: Catamarca; Sáenz Peña; Tucumán; Trabajadores Municipales; Pujol; Mosconi; Maritorena; Beiró; Lavalle; Mosconi; Urquiza; Languyú; Pasteur; Mosconi; Dinamarca; Dufau; Av. del Valle; Av. Colón; Av. Santamarina; Mitre; Rodríguez; Belgrano; Chacabuco; Guido; Fugl; Sandino; Larrea; Av. Bolívar; Fugl; Tacuarí; Gardel; Av. Brasil; Serrano; José Hernández; Fugl; Barrufaldi; Serrano; Chile; Richieri; 9 de Julio; Belgrano; 14 de Julio; Pinto; Yrigoyen; Sarmiento; Av. Santamarina; Av. Colón; Av. del Valle; Beiró; Dinamarca; Sáenz Peña; Urquiza; Primera Junta; Lavalle; Beiró; Trabajadores Municipales; Entre Ríos; Sáenz Peña; Catamarca; Vicente López.

RECORRIDO B: ALARGUE ROTONDA DIQUE – Cabecera Guido y Fugl

Recorrido: Guido; Fugl; Av. Alvear; Av. Saavedra Lamas; Rotonda Dique; Av. Saavedra Lamas; Av. Alvear; Fugl (recorrido habitual).

RECORRIDO C: TRANSITORIO-RONDIN - Cabecera Guido y Fugl.

Recorrido: Guido y Fugl; Av. Alvear; Av. Saavedra Lamas; Av. Zarini; Av. López de Osornio; Azcuénaga; Larrea; Richieri; Chile; Guido; Fugl.

RECORRIDO D: ALARGUE UNCAS:

Recorrido: Recorrido habitual; Fugl; Sandino; Av. López Osornio; J. Marti; Fugl; recorrido habitual.

RECORRIDO E: EXTENSIÓN CRISTO DE LAS SIERRAS - Cabecera Guido y Fugl.

Recorrido: Guido; Fugl; Av. Alvear; Av. Saavedra Lamas; Rotonda Dique; Av. Don Bosco; Papa Francisco; Base Cristo de Las Sierras; Papa Francisco; Av. Don Bosco; Rotonda Dique; Av. Saavedra Lamas; Av. Alvear; Fugl; recorrido habitual.

ARTÍCULO 4º: HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Los servicios objeto de la presente licitación se prestarán con regularidad de Lunes a Domingo sin cesación por días inhábiles u otras circunstancias.

Las modalidades de prestación serán las previstas a continuación:

HORARIOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS			
LÍNEA 500	LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO Y FERIADOS
RECORRIDO A: Cabecera: Catamarca y Vicente López	Horario de salida de cabecera: 05:25 a 22:00 hs.	Horario de salida de cabecera: 05:25 a 22:00 hs.	Horario de salida de cabecera: 07:00 a 22:00 hs.
	Frecuencia: 15 min: 05:25 a 07:00 hs 10 min: 07:00 a 20:00 hs 15 min: 20:00 a 22:00 hs Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs. Cabecera: Recorrido A y Av. Brasil -Av. Brasil y Serrano-	Frecuencia: 15 min: 06:00 a 22:00 hs. Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs. Cabecera: Recorrido A y Av. Brasil -Av. Brasil y Serrano-	Frecuencia: 20 min: 07:00 a 22:00 Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 Cabecera: Recorrido A y Av. Brasil -Av. Brasil y Serrano-



Concejo Deliberante

Tandil

RECORRIDO B: ALARGUE ROTONDA DIQUE	15 servicios en total, a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante, dentro de esos 15 se incluyen los actuales 08:00; 11:00; 14:00; 18:00.	10 servicios en total, a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante, dentro de esos 10 se incluyen los actuales 08:00; 11:00; 14:00; 18:00.	6 servicios a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante
RECORRIDO C:	Temporada de verano todos los días Rondín.		
TRANSITORIO -RONDIN	Horario de salida de cabecera: 13:00 hs. a 20:00 hs.		
DIQUE (Cabecera: Guido Y Fugl)	Frecuencia: 30 min: 13:00 hs. a 20:00 hs.		
RECORRIDO D: ALARGUE UNCAS	10 servicios en total, a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante, dentro de esos 10 se incluyen los actuales: 07:20 hs.; 14:05 hs.; 17:40 hs.; 18:35 hs; 19:45 hs.; 20:40 hs. (Corresponde a horarios de llegada a UNCAS)	10 servicios a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante	6 servicios a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante
RECORRIDO E - EXTENSIÓN CRISTO DE LAS SIERRAS	10 servicios a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito	10 servicios a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito	6 servicios a definir por la Comisión de Transporte y Tránsito
Las frecuencias establecidas para lunes a viernes corresponden a días hábiles de ciclo escolar, fuera de él la Autoridad de Aplicación, a solicitud de la empresa prestataria, podrá autorizar cambios en la frecuencia que no importen aumentos mayores a 2 minutos. Queda el prestador autorizado a realizar mayor número de frecuencias por hora a razón de mejorar la atención de la demanda.			

ARTÍCULO 5º: El plazo de duración de la concesión se establece en doce (12) años.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo notificará al Concesionario lo dispuesto por la presente, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 44ª del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766.

ARTÍCULO 7º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión de Servicio Público con la empresa Transporte 9 de Julio S. A. en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 48 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 17.766 y por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º: DISPOSICIÓN TRANSITORIA. En relación al Artículo 65 ter referido a las Modalidades de comercialización del Pliego de Licitación aprobado por Ordenanza N° 17766, el mismo no será de aplicación, sin perjuicio del compromiso asumido por los Concejales en Acta de Reunión de la Comisión de Transporte y Tránsito que se adjunta en Anexo 1 para continuar con los estudios y análisis necesarios para lograr una adecuación comercial que sea compatible con el sistema SUBE.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 45/23 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por prosecretaría. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

ORDENANZA N° 17905

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 17864, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Incorpórese al Artículo 2º de la Ordenanza N° 15685, los siguientes sentidos de circulación de las calles que a continuación se detallan:

- Ijurco entre Colectora Sur y Primera Junta, sentido descendente.
- Primera Junta entre Ijuco y Juárez, sentido descendente.

- Primera Junta entre Güemes Norte y Juárez, doble mano.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 46/23 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por prosecretaría.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Cristina Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS gracias señor presidente. Esto es para...los problemas económicos actuales algo a lo que nos hemos referido siempre pero también a la dificultad de realizar el servicio de manera nocturna el cual es de público conocimiento saber que ya funcionar en la nocturnidad es más complejo que durante el día. Aclaró una serie de circunstancias y nos ha solicitado que la incorporación del mismo sea de un 20 % más del valor actual que nosotros tenemos. Así mismo también incorporaron una nota para solicitar una actualización de la tarifa vigente lo cual nosotros le hemos dado tratamiento con la publicación de un registro de oposición como nosotros siempre se suele hacer acá por ordenanza así que lo llevamos al seno de la comisión y hemos tenido un dictamen por unanimidad. Nada más por ahora.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Juan Salceda.

CONCEJAL SALCEDA Gracias señor presidente. Cortito y para que quede también en el acta y completar un poco lo que decía Cristian que es algo que no me pertenece a mi, sino que también se habló en el seno de la comisión. Con la implementación de la ley de alcohol 0 también tenemos que tener en cuenta que tenemos que arbitrar las medidas necesarias para que la movilidad en la nocturnidad haya opciones de transporte público y también para fomentar que quienes trabajan brindando servicios de transporte público en esos horarios tengan ciertos beneficios por eso también creímos que era importante aprobar

éste proyecto. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

ORDENANZA N° 17886

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 17810, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, a partir del 1º marzo de 2023:

Característica	Servicio Diurno (06:00 a 22:00)	Servicio Nocturno (22:00 a 06:00)
Bajada de Bandera	\$ 170.-	\$ 204.-
Valor de ficha (116 metros) recorridos	\$ 17.-	\$ 20.-
Minuto de espera	\$ 17.-	\$ 20.-
Km. por camino de asfalto (ruta)	\$ 89.-	\$ 107.-
Km. por camino de tierra	\$ 86.-	\$ 115.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 56/23 es un proyecto de decreto que le damos lectura por prosecretaría. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

DECRETO N° 4005

ARTÍCULO 1º: Acéptase la licencia solicitada por el Sr. Concejal **Bernardo Weber**, sin goce de dieta, a partir del día de 4 de marzo hasta el 31 de agosto, ambas fechas inclusive, conforme a lo estipulado en el Artículo N° 16 del Reglamento Interno del H.C.D.

ARTÍCULO 2º: Prodúzcase el reemplazo del Sr. Concejal **Bernardo Weber** por el Sr. **Marcos María Badillo** de conformidad con lo prescripto por el Artículo 87º del Decreto Ley 6769/58.

ARTÍCULO 3º: Prodúzcase el reemplazo del Concejal **Bernardo Weber** por el Concejal **Marcos María Badillo** en la Comisión de Interpretación y Asuntos Legales (Presidente), en la Comisión de Derechos Humanos, Género, Garantías y Seguridad (Vocal) y en la Comisión de Deportes (Vocal).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 60/23 modificación del artículo 2º de la ordenanza 14503 que dada la extensión vamos a obviar la lectura. Tiene la palabra la Concejal Maridé Condino.

CONCEJAL CONDINO gracias señor presidente. El asunto 60 fue incorporado hace casi un mes al recinto, al orden del día, al tratamiento de las comisiones. Se trató en la comisión de interpretación, se trató en la comisión de Obras Públicas, se mencionó luego una vez más en la comisión de interpretación, se habló ayer en la reunión de Labor Parlamentaria siempre tratando de explicar porque por ahí generaba algún tipo de confusión. Nosotros en este expediente elevado por el Departamento Ejecutivo lo que los concejales debemos resolver es si tenemos la voluntad de que el municipio pierda dinero o no lo pierda básicamente. Nosotros vamos a cambiar una parte del artículo 2º de la ordenanza 14503 que es la que permite al ejecutivo

la licitación pública Nacional para que el predio donde estaba Vialidad y hoy hay una parte de Vialidad que se termina de trasladar y ha quedado un espacio ocioso ya con un intento previo de licitación. Que ese espacio se venda a un valor actualizado, la ordenanza 14503 hablaba de un precio del metro cuadrado de 130 dólares, pasados los años de aquella ordenanza, estoy hablando de una ordenanza que fue votada en el 2015, se eleva al Concejo Deliberante con una tasación del Colegio de martilleros que en vez de ser 130 dólares el metro cuadrado deberíamos estar hablando hoy en el 2023 de 150 dólares el metro cuadrado, son 20 dólares más por metro cuadrado que al valor del dólar oficial hoy, hice la cuenta ésta mañana porque la hice el lunes pasado y la volví a hacer y me dio diferente por supuesto al precio del dólar oficial hoy Banco Nación tipo vendedor estamos hablando de 116 millones de pesos menos, 562 dólares. Entonces la verdad es que estos 20 dólares a 28116 metros cuadrados es un monto importante. Sobre todo, porque ésta ordenanza lo que está diciendo que ese dinero, la totalidad del dinero es con cargo. No es dinero para libre disponibilidad y el cargo fue votado también en este Concejo Deliberante y creo que todas las conversaciones que hemos tenido todos hemos dicho que está bien la decisión que en aquel momento se tomó. Hoy por ejemplo se mencionó en un caso uno de los cargos, el B que figura en el artículo 4º de la ordenanza es proyección, construcción y puesta en funcionamiento del centro de recepción, transferencia y logística para el transporte de carga incluyendo la adquisición del inmueble. Obviamente adquisición de tierra según la ordenanza 8311 que es el Fondo Espacial de Expropiaciones, ordenanza que está desde el 2001 y la creación de la planta de fabricación de asfalto. Tres cuestiones que en la ciudad de Tandil son necesarias y en los diferentes espacios, en los diferentes partidos políticos en sus diferentes presentaciones hacen referencia a las necesidades que esta ordenanza prioriza en el uso de los fondos. Entonces aclarando esto, diciendo que la ordenanza está vigente, diciendo que estamos hablando de la actualización del monto única y exclusivamente en éste expediente es que nosotros hemos decidido que éste expediente llegue al recinto y se pueda tratar en el día de hoy. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el Concejal Darío Méndez.



Concejo Deliberante

Tandil

CONCEJAL MÉNDEZ gracias señor presidente. Un poco para manifestar la posición del bloque respecto a éste tema que si bien como manifiesta la concejal preopinante que lo único que vamos a estar discutiendo ahora es la adenda de esa ordenanza ya votada hace 8 años entendemos que merece una discusión más de fondo de distintos temas. Primero es una de las inquietudes que surgieron en el seno del bloque tenía que ver con la vigencia o no de esa ordenanza votada hace ya 8 años que tenía que ver con la enajenación de un bien público y un llamado a licitación nacional porque se entendía que al haber votado esa ordenanza y haber hecho un llamado a licitación que posteriormente quedó desierto, como que esa ordenanza no sostenía una vigencia si bien fue respondido por la concejal preopinante e incluso por otros concejales. Todavía nos persiste un poco la duda de si 8 años después puede tener la misma vigencia una ordenanza para una licitación de anteaño. Por otra parte, con respecto al cargo, obviamente que estamos totalmente de acuerdo de que sea una venta con cargo porque es una lógica de que el Municipio de Tandil no dispone de grandes superficies de terrenos fiscales que le pertenezcan y como vivimos en una ciudad con alta valuación de la tierra sabemos lo difícil que es poder conseguir, poder desarrollar proyectos en grandes extensiones entonces que esté contemplado cualquiera de esos tres proyectos es importante. Después es un poco contradictorio también el municipio desprendiéndose de tierras para después comprar tierra al mismo tiempo que discute la posibilidad de generar suelo urbano con un privado porque el municipio no dispone de tierras y al compás de eso tenemos un gran conflicto en la ciudad de Tandil por una toma y una ocupación de tierras que denota la falta y la problemática de lotes y viviendas nos parece complejo por llamarlo de alguna manera al rumbo respecto a esto. Por otro lado, también decir que si bien el proyecto del Polo Logístico como las posibilidades de adquirir nuevas tierras a desarrollarse, la verdad que hoy en día nosotros a ciencia cierta no sabemos qué proyecto hay, dónde se va a hacer, qué características va a tener, si alcanza ese dinero, si no alcanza. Porque probablemente mañana nos digan que ese dinero no alcanza para hacer el Polo Logístico o probablemente también nos digan que capaz que con muchísimo menos dinero se podía hacer y capaz que no hacía falta desprenderse de ese activo. Cómo no tenemos los proyectos en cuestión para poder estudiarlos la verdad que no

podemos formar una opinión de eso pero nos parece que si bien es significativo el monto total de dinero también entendemos que al presupuesto de Tandil, que hoy Tandil con el presupuesto actual, con activos financieros, seguimos teniendo plazos fijos por casi 1500 millones de pesos en el banco, hay grandes aportes para obras públicas del gobierno nacional y provincial entonces entendemos como con otras discusiones que también la posibilidad de no desprenderse de activos y poder afrontar de otra manera también es una posibilidad que debería de abordarse. Por otro lado unas dudas que nos surgieron muchísimo a partir de la reunión de ayer de Labor Parlamentaria es de la forma en que se va a llevar esto adelante porque nosotros lo que no tenemos acceso es a la Licitación Pública Nacional que se va a hacer y que ahí me parece que están las características que se tiene en el proyecto, que se va a requerir en el proyecto por ejemplo según lo charlado ayer en Labor Parlamentaria puede que habiendo más de una oferta se elija no necesariamente la oferta que mayor ganancia económica le reporte al Municipio porque se plantea una evaluación integral de los proyectos de qué se va a hacer, no solamente de cuánto dinero se va a poner. Lo cual es interesante pero no sabemos cuáles son los criterios que se establecen para dicha elección y en todo caso también sabemos que ese tipo de cuestiones genera mucha suspicacia cuando hay oferentes que tienen una oferta mayor que la que después termina elegida, yo particularmente tuve la posibilidad de discutir en una ocasión hace algunos años una situación que se había plateado en ese tono con respecto al armado y la puesta en funcionamiento de lo que es la feria de semana santa y había habido una oferta que era mucho mayor que otra y el municipio elegía la que menos le convenía al municipio y tuvimos la oportunidad de recibir a la persona que se veía damnificada que era una persona que no era de Tandil y estaba muy enojada porque no entendía cuáles eran los criterios. Y se genera ese tipo de suspicacias que muchas veces comúnmente se dice que esto viene con un nombre puesto, que está dirigido a tal o cual. Y por otro lado también otra de las grandes dudas que se nos generó ayer en Labor parlamentaria de acuerdo a lo expresado es la forma de pago respecto a quienes adquieran estas tierras que tampoco lo sabemos pero por lo manifestado ayer pareciera que existe la posibilidad de no recibir en su totalidad el dinero en una sola vez el Municipio de Tandil sino que lo puede hacer en ejercicios futuros lo cual no lo creemos conveniente porque primero habría que evaluar, si es que nosotros no le estamos

brindando un negocio a alguien para que después con el negocio que nosotros le brindamos nos paguen la parte que deberían. Por otra parte, sabemos que muy probablemente puede o no llegar a estar las actuales autoridades municipales en ejercicios futuros porque este es un año donde hay que elegir intendentes y concejales etc. Lo cual es un conjunto de dudas que se nos generan que no tienen que ver particularmente con la adenda sino con el fondo de la cuestión que es la ordenanza original y la licitación pública. Cuestiones que nosotros no tenemos posibilitado discutir y que ninguna ni ninguna de mis compañeros y compañeras concejales de nuestro bloque participó en su momento en el año 2015 de esa discusión. Entendemos que si se pudiesen disipar esa serie de dudas sería más fácil para nosotros y que la ciudadanía en general y a quienes representamos poder entender bien qué es lo que se quiere hacer, de qué forma se va a hacer, cómo se va a hacer etc. Es por eso que hemos tomado la determinación en éste caso no acompañar éste proyecto presentado. ¿Y después otra duda que se me genera es al momento de haber plasmado en el papel el valor dólar oficial de ese momento si el dólar se modifica en algún momento?, si no quedamos atados a ese valor que nosotros estamos plasmando en la ordenanza. Eso para sintéticamente decir todas las dudas que se nos ha generado con este proyecto. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI gracias señor presidente. En primer lugar, creo que la concejal Condino más o menos puso el marco en el cual estamos discutiendo éste asunto que tiene que ver básicamente con retocar el valor de la valorización oficial que va a tener una licitación precisamente para enajenar a título oneroso un bien del Estado que la ordenanza original 14503 ya dispuso. Hay que tener en claro, voy a leer el artículo 1º de la ordenanza para empezar a tratar de dar alguna respuesta de las dudas que planteaba el Concejal Méndez. El artículo 1º de la ordenanza dice así, ..."desafectase del dominio público Municipal el inmueble identificado catastralmente como (datos catastrales)"... O sea que el artículo 1º no pone a consideración del Concejo Deliberante un proyecto, un modelo de negocio, un proyecto de inversión, sino que en función de la presentación que formaba parte de

los antecedentes que dieron origen a ésta ordenanza. La ordenanza lo que concluye es produciendo la desafectación del bien y en el artículo 2º autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a una venta con cargo resolutorio, que tiene un objeto predeterminado, que es la finalidad de la construcción que se plantea que es un Centro de Convenciones, un Hotel y una playa de estacionamiento para 400 vehículos como componentes obligatorios de un proyecto a presentar por un oferente. El modelo que se plantea es claro, cuando el concejal Méndez plantea “no sabemos lo que se va a hacer”, bueno esto es precisamente una Licitación que tiene como objetivo abrir la puerta a que haya oferentes que planteen distintas alternativas respetando componentes básicos obligatorios que tienen condiciones en el pliego original. Si uno relejera el pliego original seguramente el pliego con el cual se va a licitar va a ser, no me animo a decir idéntico, pero seguramente como se van a respetar los objetivos de la ordenanza va a tener una similitud del 99 % o sea que uno podría ver qué es lo que se va a pedir en la licitación. La Licitación lo que plantea concretamente es un modelo de inversión atado a un proyecto con componentes obligatorios, algunos alternativos que están permitidos y algunos componentes prohibidos. No hay misterio en esto. En realidad, convocar la inversión privada para que plantee un proyecto que normalmente viene acompañado como ocurrió en el año 2015 por algún proyecto de arquitectura a nivel de anteproyecto porque después en caso de adjudicarse se desarrolla pero que básicamente apunta a eso. Apunta a que un predio de casi 3 hectáreas que obviamente el paso del tiempo ha hecho, yo recuerdo que cuando era pibe creo que íbamos para ese lado eventualmente cuando viajábamos para Mar del Plata por la 226 vieja, hacíamos un buen tramo de camino en calle de tierra o para ir al Cementerio básicamente no existía nada. No existía avenida, no existía el Country, no existía desarrollo en la zona, es así que esa tierra que tenían el municipio, la uso precisamente para disponer allí un área de servicios, a ojos vista hoy absolutamente inadecuada. Porque está en una de los accesos más bonitos de Tandil, en una zona turística, barra residencial. Con lo cual se decidió hace ya mucho tiempo también liberar ese espacio porque tenían como destinatario un uso absolutamente inadecuado, con camiones saliendo en zonas pobladas, lo que ya todos sabemos o imaginamos. Eso dio origen a la mirada, una mirada de un gobierno que lo ha planteado sucesivamente como proyecto que no ha podido todavía concretar y ojalá se pueda porque es un



Concejo Deliberante

Tandil

proyecto que se va a concretar no con recursos del estado, termine por ahí finalmente encontrando un oferente a realizar una inversión. Y acá me pienso detener y le voy a dar un trámite más de la respuesta con consideraciones que hacía Darío en su presentación. Acá estamos hablando de una inversión que si tomamos como referencia el proyecto anterior, estamos hablando de una inversión millonaria de 25, 30 millones de dólares como ocurre con otras obras emblemáticas como ha ocurrido en Tandil, obras privadas, como el edificio de Globant, como el Paseo del Banco que es un desarrollo importante y tal vez en pocos meses más se inaugure. Obras millonarias que son en definitiva uno de los motores de la economía de la ciudad, y en realidad si Tandil tiene una característica diferente a muchos pueblos cercanos o ciudades cercanas a nosotros tiene que ver con que Tandil se ha transformado en un lugar de interés para el desarrollo de determinado tipo de iniciativas que en definitiva terminan redundando en un beneficio para la comunidad que va bastante más allá, bastante más allá, del valor intrínseco de la tierra. Y es por eso también, otra partecita de la respuesta a la duda de Darío que cuando se hizo aquel pliego que me toco participar y llevo mucho tiempo hacerlo y se hizo buscando modelos de pliegos muy modernos, porque en realidad si uno atara la adjudicación a un oferente, sino hubiera más de un interesado, estamos hablando de inversiones 25, 30 millones de dólares, solamente al valor de la tierra, no supera el 10 por ciento de la inflación, un valor de la tierra muchísimo menor, como ocurre siempre cuando uno compra un terreno para una casa normalmente el terreno tiene un valor relativo. Si uno atara la adjudicación en caso de haber una propuesta, a ver si uno te ofrece 135 dólares y el otro 140 sería bastante necio porque en definitiva lo que uno tiene que mirar que oferta hay detrás de eso. Por eso que el valor de la tierra en el pliego sabiamente y como son los modelos de los pliegos en este sentido, lo que hace es una consideración un poco más amplia y mira cuanto se ofrece por la tierra, cual es el proyecto de inversión, cual es la calidad arquitectónica y produce, se puede leer en el pliego anterior y creo que la actual va a ser igual, produce una serie de calificaciones respecto de distintos puntos para determinar cuál es el mejor modelo para adjudicar. Así que a mí me parece que en realidad perder de vista que este es un momento donde Tandil es observado y apreciado como lo

veamos a diario por muchos inversores para desembarcar inversiones que pueden cambiar muchas de las visiones locales, son cuestiones básicamente de oportunidad. Y quiero rescatar también una cuestión acá, la verdad que a mi criterio y digo porque participe de una charla hace dos o tres meses atrás en este tema, el DE tenía intenciones de volver a licitar con los instrumentos que tiene en su posesión, ordenanza que está vigente, de hecho, para que la ordenanza no estuviera vigente debería haber sido presentado un proy. en sentido contrario para derogarla y no ha ocurrido. Por lo cual tranquilamente el DE podría iniciar un proceso licitatorio con lo que tenía a disposición. Alguno de nosotros, yo fui consultado porque tuve bastante intervención junto con Atilio Della Maggiora secretaria Legal y técnico, que logró algo bastante inédito porque en realidad logró dictámenes acompañan al expediente y que han generado un antecedente que ha utilizado muchos otros, tomar esta cuestión que enajenar un bien como se propone e esta licitación con un fin determinado cumplía con los requisitos de la LOM cuando habla de lo que es la venta de tierras en remate público y fue una prestación que llevo mucho tiempo preparar y el municipio de Tandil logró obtener los dictámenes favorables, que éste mecanismo, digamos que tenemos una constitución pcial. que lo restringe bastante las autonomías municipales para tomar decisiones de este tipo y la hace bastante inconveniente. La municipalidad de Tandil logro dictámenes favorables para que se diera por cumplido el requisito de la LOM a través de este mecanismo de enajenación. O sea, esto no fue n taba jode 15 minutos, un trabajo que llevó años, llevó un año y medio armar este pliego de licitación y lograr alinear los planetas para poder llevarlo adelante en una operación que posiblemente fuera en otra provincia sería más sencillo. Entonces digo, cuando fui consultado hace un par de meses, cundo se trató en una reunión entre varias personas, todos coincidimos porque más allá de que se quisiera hacer lo mismo que se planteó hace unos años atrás, era necesario revisar el valor porque si no se hubiera hecho y el municipio hubiera licitado tal cual estaba, seguramente las voces se hubieran levantado desde acá diciendo, pero como, la tierra vale igual, nadie pidió una nueva tasación. Bueno ante esa circunstancia se decidió esperar un tiempo que era para la intervención del CD para que en ese tiempo se pudiera producir una nueva tasación, se volvió a pedir una tasación que se acompañó con el expediente, la tasación tiene un incremento respecto del valor



Concejo Deliberante

Tandil

respecto del anterior pliego que redundaba como dice Maride en una, entre comillas, mejora de lo que sería el erario público si se logra concretar el proy. y se plantea respetar el esquema tal cual estaba planteado, que no es ni más ni menos que, en un predio que se ha transformado casi en una rémora urbana, un lugar de altísimo nivel de desarrollo plantar allí un punto estratégico para desarrollo de actividades, un centro de convenciones que es un tema que seguimos que Tandil que se ha transformado de alguna manera en una de las niñas bonitas de la pcia. de Bs. As. Siga incorporando, siguen incorporando inversiones privadas que hagan que el destino siga siendo un destino deseable y que produzca enriquecimiento en nuestra economía, que produzca oportunidades de trabajo, que produzca en definitiva todas esas cuestiones, que no me canso de repetir cada vez que algún político del color que sea viene a Tandil rescata virtudes inigualables de nuestra ciudad. Y eso alcanza a las miradas y opiniones de todos independientemente de los colores. Entonces digo estas cuestiones de oportunidades son las que no deben desaprovecharse, a mí me parece que no es generoso reparar en cuestiones muy puntuales como que genera mucha duda cuando acá hay un hecho real y transparente, va a haber una licitación nacional donde vamos a decirle a la comunidad, inversores tenemos un predio en un lugar estratégico de Tandil, pretendemos que haya una inversión que en ese predio se construya tal o cual cosa con condiciones en el tiempo. Pretendemos también que nos compren un terreno que tiene un piso de valor que es este en definitiva podrá haber ofertas que eventualmente incrementen el valor de la propuesta por el valor del terreno, pero básicamente lo que no queremos es desprendernos de un terreno para que allí se construya algo y regalarlo. Básicamente lo que pretendemos es que haya por lo menos un recupero del valor de la tierra que va a ser una parte del negocio, la otra gran parte del negocio va a ser lo que ocurra con inversión genuina en el territorio que después va a generar, vuelvo a repetir, esa cuestión que es difícil medir hoy una enorme cantidad de puestos de trabajo, una enorme cantidad de visitantes que van a venir, que se van a alojar, van a comer, van a consumir, todas esas cuestiones que hacen a cuanto el territorio sea rico en comparación con otros. Así que bueno la verdad no tengo mucho más argumento, yo le escribí ayer a Darío le mande mi opinión de la

ordenanza porque ayer e cierto en labor él había hecho un planteo, yo termine la reunión en labor y me fui a la secretaria legal y técnica a releer la ordenanza porque por ahí capaz que la ordenanza estaba muy dirigida a aprobar un proceso licitatorio específico, la miramos con Andrés Curcio y con otro abogado, claramente la ordenanza es amplia y está viva. Así que bueno, nos parece que sería una pena, en realidad nos hubiera gustado tener un acompañamiento en general de todos los bloques en lago que va a volver a hacer aparte un intento de una nueva licitación que es un proceso complicado que es largo que por ahí dentro de 3 meses o cuatro estaremos empezando a ver si se abre si se fija un día para abrir ofertas y tenemos una, dos o tres ofertas y ahí quitar correr la cortina y ver qué hay detrás de la oferta y la discutiremos y abriremos seguramente un canal de opinión para tratar y ver que es lo que se nos propone. Básicamente repito me parece que este tema es casi una formalidad en el procedimiento, una formalidad prolija para decir el ejecutivo va a volver a licitar y hemos tomado el recaudo porque alguien podría decir, che loco pero si tenían el precio de hace 7 años no se les ocurre que hoy puede valer más, bueno, para tenerlo en cuenta pero sin dejar de mirar que hay que tener una mirada mucho más larga en el sentido de lo que estamos esperando es una inversión que transforme ese lugar, que lo saque de ser una rémora urbana fea que afecta básicamente a todo un entorno muy bonito y darnos la oportunidad de tener allí algo de primer nivel, algo que la ciudad necesita y que seguramente nos va a seguir posicionando y reposicionando cada vez más como una de las ciudades, seguramente para mí la mejor supongo que para todos la mejor del interior de la pcia. de Bs. As. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano POR FAVOR. APROBADO POR MAYORIA.

ORDENANZA N° 17904

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 14.503, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, en función de lo



Concejo Deliberante

Tandil

dispuesto por los Artículos 55 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a proceder a la venta con cargo resolutorio, por licitación pública nacional, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 121, Fracción 1, Parcela 3, de esta ciudad, con una superficie de 28.116,51 m². Será objeto del cargo resolutorio la construcción, en el plazo que determine el pliego a contar de la fecha de celebración del contrato de adjudicación y compraventa, de un complejo edilicio integrado por los siguientes componentes/ usos obligatorios: (i) centro de convenciones; (ii) hotel categoría cuatro (4) estrellas como mínimo; (iii) espacio para estacionamiento seco de cuatrocientos (400) vehículos. El oferente podrá proponer otros componentes compatibles para dicho predio, los cuales podrán consistir, alternativa y/o acumulativamente, en los siguientes: (i) la instalación de comercios minoristas; (ii) minimercados; (iii) establecimientos para consumo de comidas y bebidas; (iv) servicios generales y de oficinas; (v) sala de entretenimientos.

La base de la venta será la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (U\$U 150) el metro cuadrado, según cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina. Se excluirán de la licitación todas aquellas propuestas que prevean la construcción de viviendas de cualquier tipo y/o el emplazamiento de comercios minoristas y/o mayoristas que queden comprendidos en la calificación de "Grandes Superficies Comerciales" de la Ley N° 12.573 de la Provincia de Buenos Aires, sus modificatorias y disposiciones complementarias. En caso que la oferta que resulta adjudicada prevea como uso compatible la instalación de comercios minoristas de productos y sustancias alimentarias, no será aplicable a su respecto lo previsto por la Ordenanza N° 13.153, sus modificatorias y complementarias".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 62/23 se trata de una autorización de uso de espacio público para la Dir. de Género y Diversidad Sexual para ocupar la plaza Moreno para Feria de Mujeres Emprendedoras y establece todas las fechas de todo el calendario del año 23, vamos a obviar la lectura

de acuerdo a lo que acordamos ayer en LP y pasamos directamente a su tratamiento. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano POR FAVOR. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17889

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la **Dirección de Género y Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat,** a ocupar el espacio público en la Plaza Moreno, para llevar a cabo la “Feria de Mujeres Emprendedoras” durante el año 2023, según el calendario detallado a continuación:

FEBRERO:

18 - 19 - 20 - 21 (sujeto a consideraciones en conjunto con otras áreas y teniendo en cuenta la legislación actual vigente).

MARZO:

11 - 12 - 24 - 25 - 26.

ABRIL:

29 - 30.

MAYO:

1 - 26 - 27 - 28.

JUNIO:

11 - 17 - 18 - 19.

JULIO:

15 - 16 - 21 - 22 - 23.

AGOSTO:

6 - 19 - 20 - 21.

SEPTIEMBRE:

10 - 17.

OCTUBRE:

7 - 8 - 13 - 14.

NOVIEMBRE:

11 - 12 - 18 - 19.

DICIEMBRE:

8 - 9 - 10 - 16 - 17.

La Autoridad de aplicación determinará el área específica a utilizar.

ARTÍCULO 2º: Exímase la presente autorización del pago del Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 70/23 es PR que también lo hablamos ayer en la reunión de LP a los efectos de pronunciar el voto de este Cd en el Foro Municipal de Seguridad y acordamos una redacción que la pase previamente en esta sesión a cada uno de los presidentes de los bloques, así que vamos a obviar la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano POR FAVOR. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3947

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Foro Municipal de Seguridad de Tandil, a los efectos de comunicar su voto uninominal a los siguientes candidatos (únicos para cada cargo):

Presidenta del Foro Municipal de Seguridad de Tandil, Dra. Daniela Rosa Gatti

Vicepresidente al Sr. Ing. Agr. Julio A. Pagola,

Secretario al Dr. Martín Eduardo Estradé

Prosecretaria Sra. María Virginia Palazuelos.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Presidente del Concejo Deliberante, Dr. Juan Pablo Frolik o a quien éste expresamente designe, a comunicar el presente voto en el Foro Municipal de Seguridad de Tandil en el marco de la Asamblea de elección de autoridades (arts. 4, 15, 16, 18 y concordantes del Reglamento del Foro) a desarrollarse el día 12 de abril del corriente, a

las 19 hs.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 74/23 es la autorización para el uso del Salón Blanco acordamos en LP tratarlo en conjunto con el asunto 106/23 los pongo a consideración, tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA ...este mes como parte de las actividades este mes pero que indaga en algunas cuestiones centrales que tiene que ver con lo que yo le llamo la crisis de la vivienda y una de sus dimensiones es particular, que no es solo la crisis de los paradigmas acerca de cómo abordar el tema o la cuestión de la falta de acceso, al techo, al techo propio al lote sino en el plano de la casa como doméstico, como ámbito doméstico que el feminismo viene ya planteando hace mucho tiempo pero que acá le da una vuelta de rosca particular que tiene que ver con el proceso de endeudamiento, en el ámbito de lo domestico, como se fortaleció durante la pandemia y que nos queda para la pos pandemia y como se vivió lo domestico cuando era lo único ámbito donde estar y muchas veces incluso convivir con la violencia, cuando el feminismo planteo la ruptura entre lo público y lo privado, la toma del espacio público, las calles, etc., el debate en todos los ámbitos y la pandemia lo restringió al ámbito de lo domestico donde no solo de cuecen las desigualdades que ya conocemos de llevar al hombro el trabajo reproductivo y no reproductivo, remunerado y no remunerado al mismo tiempo y que en la pandemia y ahora también esa desigualdad se profundizó. Se profundizó no solo porque no quedo otra que estar en la casa y seguir viviendo y trabajando lo que todavía lamentablemente todavía a veces no se reconoce como trabajo, ya es una discusión difícil de dar, que no se reconozca el trabajo la tarea esencial que muchas veces se escondió en lo domestico como algo, digo yo porque hace poquito lamentablemente pudimos tener consenso para votar por ejemplo para que más 800 mil argentinos y argentinas se puedan jubilar, increíble porque na de las discusiones era básicamente la gente no aporta porque no trabaja. Bueno muchas cras. de acá de todos

los bloques políticos dirían que estoy diciendo una barbaridad, diría que la gente que trabajó en negro no trabajó, que las mujeres en sus casas no trabajan y todas esas cosas. Me parece que es una discusión vieja lamentablemente a nivel nacional las expresiones políticas, no solo los barbaros como Milei sino otros que ya a eta altura debieran considerar otras cosas, consideran que la gente no apporto porque no trabajó. Pero lo que es interesante además de este libro que indaga las deudas por alquiler, las presiones hacia nuevos desalojos y como las finanzas se metieron en las viviendas en el ámbito doméstico. Las kitschtech, las nuevas estrategias financieras como se metieron en las viviendas, no de los ricos sino también de los pobres y como se esconde bajo nuevas cosas piolas lo que es usar el ámbito doméstico como laboratorio de nuevas actividades económicas donde trabajas con dos pibes encima y parece que está re piola y no está piola. Esas son nuevas formas de explotación de capitalismo que estamos viviendo donde la podemos llevar varones y mujeres, pero generalmente las mujeres la llevan por doble. Bueno así que están invitadas, invitados todos a este libro que es muy interesado, gente que escribe con mucha seriedad para el 22. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Bien. si ningún otro concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano POR FAVOR. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DISPOSICIÓN N° 484

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el 24 de Febrero a las 19hs. para la realización de una charla abierta al público en el marco del 245º aniversario del natalicio del General José de San Martín, a cargo del Coronel del Ejército Argentino Gastón Federico Marmonti.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 483

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco el 22 de marzo a las 18 hs. para la presentación del libro "La casa como Laboratorio. Finanzas, Vivienda y Trabajo Esencial" de Luci Cavallero y Verónica Gago.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK El asunto 111/23 acordamos ayer en LP es un PO que cambia un adjudicatario de un Plan Flia. Propietaria, obviamos la lectura y pasamos a su tratamiento. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano POR FAVOR. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17906

ARTÍCULO 1º: Efectúese la siguiente modificación a la Ordenanza N° 15327 del año 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellido y Nombre que figuran en la Ordenanza N° 15327/2016	Apellido y Nombre del reemplazo	DNI del reemplazo	Nomenclatura Catastral	Observaciones
Vicente, Mariana E. DNI 20.229.319 Rodríguez, Oscar A. DNI 17.863.300	Pinto, Roberto Ángel	22.340.976	Circ. I Secc E Manz.164r Parc. 9	

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK En igual sentido el 112 se trata de lo mismo, lo pongo a consideración. Someto a votación. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17907

ARTÍCULO 1º: Autorícese la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Domicilio	Nomenclatura Catastral	Fecha del Boleto
Castro, Daniela Vanesa DNI 28.669.521	Pasaje Los Jazmines 2467	Circ. I Secc E Manz.163z Parc. 20	06/12/22
Bidegain, Camila DNI 39.162.629 Arce Andersen, Leandro DNI 37.014.642	Pasaje Los Jazmines 2377	Circ. I Secc E Manz.163aa Parc. 22	06/12/22
Miguel, Carla Romina DNI 35.493.600 Gatti, Matías Ariel DNI 34.853.158	Pasaje Las Amapolas 2133	Circ. I Secc E Manz.163az Parc. 16	06/12/22

ARTÍCULO 2º: El precio de cada lote se fija en la suma de \$ 20.040. Esta suma será abonada en 120 cuotas de \$ 167.- cada una, más los

recargos que correspondieren, sin gravamen hipotecario por tratarse de una deuda imprescriptible.

ARTÍCULO 3º: En la escritura deberá constar que “el beneficiario no podrá transferir el lote por el término de cinco (5) años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio”. Esta prohibición no alcanzará a las entidades habilitadas que le otorguen crédito para la construcción de vivienda única y de ocupación permanente al adjudicatario, sea mediante el Plan PROCREAR o cualquier otro sistema, quienes sí tendrán facultades de disposición contraídas en el crédito otorgado.

ARTÍCULO 4º: Declarase de Interés Social en los términos del Artículo 4º, inciso d, de la Ley 10830 la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Y el 114 es un PR que le damos lectura por Prosecretaria. Está a consideración. Tiene la palabra la concejal Nélide Sereno.

CONCEJAL SERENO: Gracias Sr. Presidente. Bueno, a raíz de inquietudes de productores agropecuarios, de vecinos de De La Canal, como también de los sectores del turismo que se han expresado públicamente. Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra la ruta en este momento específicamente en ese tramo desde la rotonda y sobre todo la mano que va hacia la localidad de Rauch, es que vemos en la necesidad, esto ya es un peligro y sobre todo los días de lluvia, de niebla porque muchos conductores hasta cambian de mano y tiene sus graves consecuencias, ¿no? Produciéndose hasta algunos accidentes que lo he visto días pasados regresando de la capital federal. Así que por eso es que nos dirigimos y pedimos la intervención del ministro de infraestructura de la provincia de Buenos Aires como también del administrador general de vialidad para que se tomen las medidas para

un pronto arreglo y sobre todo señalización y marcado de esta ruta. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

RESOLUCIÓN N° 3946

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, **Sr. Leonardo Javier Nardini** y al Sr. Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, **Hernán Y Zurieta**, a fin de solicitar su intervención directa para la toma de medidas que contemplen el arreglo, señalización y marcado del tramo de la Ruta Provincial N° 30 acceso De la Canal y Rotonda Ruta Nacional N° 226.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Bueno. No hay más en el orden del día. Tiene la palabra la concejal María Haydee Condino.

CONCEJAL CONDINO: Gracias Sr. Presidente. Es para pedir tablas sobre un asunto que ingreso a última hora ayer. Bueno, no a tan última hora, nos dio tiempo para leerlo. Pero si ayer sobre labor parlamentaria. Que es un pedido del SISP que como ya saben porque ha sido publicado por los medios. El SISP pretende cambiar el equipo de tomógrafo por uno muchísimo mejor, por uno más moderno y por supuesto más caro. Entonces lo que solicita, y exclusivamente es eso porque es un trámite administrativo. No es este el pliego de licitación del tomógrafo. Es simplemente incorporar como parte del valor de esa compra, el

tomógrafo anterior. Estamos hablando de un tomógrafo que cuesta hoy alrededor de 9 millones de pesos y el que se va a comprar con la licitación supera los 100 millones de pesos, entonces bueno, es parte de pago. Así que yo solicito tablas para poder llevar adelante esto, básicamente porque el 23 es la próxima sesión y el 22 es cuando se abren las licitaciones.

PRESIDENTE FROLIK: Dice el reglamento que cuando un concejal que está presente si está en la antesala, lo tengo que mandar a llamar para votar. Vamos a votar el pedido sobre tablas. Lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Tenemos 12 votos a favor. La concejal Chacon no vota. Con lo cual no hay tablas. ¿si vota? 13 a 7.

CONCEJAL CONDINO: Gracias Sr. Presidente. Sabemos que es algo que se tiene que resolver en la próxima redacción del reglamento respecto de si son 13 o 12. Las matemáticas nos dicen que son 13, el reglamento aun nos dice que son 14. De todas maneras, aprovecho y pido celeridad estamos hablando de salud pública, estamos hablando de un aparato que es muy necesario y además estamos hablando de algo que entro el día de labor parlamentaria para poder llegar a la sesión siguiente. Acá no hubo demora en el tratamiento, no es que no se reunieron las comisiones y por eso no se trató. Entro ayer, pedimos el favor de poder sacarlo. Se pidió información a través de los chats que tenemos con la comisión de salud y con la comisión de economía. Toda la información que se pidió en el momento a salud se trasladó a los concejales, entonces la verdad es una cuestión de voluntad. De todas maneras, el día lunes se reunirán las comisiones y haremos un dictamen anticipado para que se puedan incorporar estos 8, 9, 7 millones de pesos dentro del pliego. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Méndez.

CONCEJAL MENDEZ: Gracias Sr. Presidente. Si, si bien como la concejal preopinante específica, este es un tema que entro ayer, para tratar hoy, estamos hablando de cifras millonarias, ¿no? Ante lo cual solicita la posibilidad de ser tratado sobre tablas y si no había voluntad de ser tratado sobre tabla no lo íbamos a tratar acá. Es cuestión que no ha sido respetada. Pero no importa. Esto es para que le quede claro sobre todo a la ciudadanía. La verdad que son temas muy

delicados, es necesaria la aparatología para el hospital municipal. Nosotros teníamos simplemente una duda que si el aparato que está en uso hoy en día, no podía ser destinado por ejemplo al hospital de vela para que no tengan que trasladarse a la ciudad de Tandil en vez de ser utilizado como parte de pago. Y después por otro lado, como bien dijo la concejal preopinante, esto no fue tratado en ninguna comisión. Entendemos que son temas bastantes pesados para tratar por un chat de WhatsApp, que incorporar una captura de pantalla de mercado libre no sería lo más serio, ¿no? Simplemente por eso, no es porque estamos en contra obviamente. Queda aclarado este tema. Y que la voluntad nuestra de las comisiones va a ser acompañarlo, siempre que despejemos las dudas necesarias que estemos planteando. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI: Gracias Sr. Presidente. Atento a lo que ocurrió recién quiero hacer una moción para que a través de secretaria elevemos una consulta a la asesoría general del gobierno de la Provincia de Buenos Aires respecto de la contabilización de las mayorías porque no depende solamente del reglamento, depende también de lo que manda la ley orgánica de las municipalidades. Y tenemos muchos concejales y exconcejales. Hoy justo estuvimos hablando de los 40 años de democracia con la concejal Florit y lo que hemos votado. Para que echemos luz sobre esta cuestión porque hemos aprobado (cuando digo "hemos" me refiero al pasado, no necesariamente esta conformación) a veces con 2/3 y 13 votos, y a veces 2/3 y 14 votos. Entonces para evitar cualquier tipo de confusión a futuro, propongo esta moción.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Lo vamos a hacer. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: Para apoyar la moción de Manazzoni.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Vamos a hacer la consulta a la asesoría general de gobierno. Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MENDEZ: Gracias Sr. Presidente. Si es que ya termino el orden del día. ¿ya finalizamos con el orden del día?

PRESIDENTE FROLIK: Si. Lo único que vamos a hacer la consulta, déjenme que, ante la duda, en este caso no lo doy por aprobado a las tablas porque estamos en duda si son 13 o 14. Y hay 13. Continuamos. Concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MENDEZ: Muchas gracias Sr. Presidente. Para hacer una presentación de dos modificaciones de ordenanza, respecto a los requisitos que deben cumplir los vehículos que prestan servicio de taxi en el partido de Tandil y para los vehículos que prestan servicio de Remis en la ciudad de Tandil. Como bien ustedes saben se ha suscitado en este último tiempo con un tema de interés ciudadano que tiene que ver con el transporte público y privado, tanto de remises como de taxis, con la problemática que ha manifestado la ciudadanía de no poder contar con estos servicios en muchos casos, es decir con la falta de parte de los remises y los taxis de poder cumplir con la totalidad de la demanda necesaria. Esto genero distintos debates, distintas alternativas, he tenido la oportunidad de recibir a titulares de las agencias de remises, sindicato de taxistas, etc. Para poder discutir sobre esta problemática y una de las cuestiones que ellos nos han manifestado tiene que ver con la dificultad que se ha planteado post pandemia con la baja de un montón de coches y con la dificultad que tienen quienes deben renovar sus unidades para seguir funcionando. Por ejemplo, nosotros en día de hoy aprobamos y mandamos a archivo una totalidad de 35 solicitudes de prórroga de extensión de los plazos de remises. Ante lo cual nosotros creemos necesario modificar el tiempo que está estipulado que hoy en día son 10 años de permanencia y 7 años para incorporar, llevarlos a 12 años de permanencia e incorporación más 3 años de prórroga. Entendemos por lo hablado con el sector que puede traer una solución tanto para quienes prestan este servicio como para los usuarios de Tandil entendiendo sobre todo la realidad actual y hablando sobre todo de la realidad actual y no de lo que querríamos que sea, sino de lo que es. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal Daiana Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA: Gracias Sr. Presidente. Bueno, ya que no quedan más temas por tratar. Me parecía interesante poder hacer alusión al día que transitamos ayer. El 8 de marzo, el día internacional de las mujeres trabajadoras. Y atravesamos el séptimo paro internacional de



mujeres, con una gran movilización en nuestra ciudad. Y bueno, me parecía interesante también compartir algunas reflexiones respecto al tema. Bueno, como todos los años transitamos el 8M y empiezan los debates si nos dicen feliz día o no nos dicen feliz día, que si las flores, que si no. Y bueno, me parecía interesante poder remarcar porque todavía no es un feliz día para nosotros. En principio, por la génesis del día, lo que reivindicamos me parece que es importante hacer un ejercicio de memoria. Reivindicamos la lucha de las mujeres trabajadoras a lo largo de la historia que han reclamado por mejores condiciones laborales, incluso las 130 mujeres que fueron quemadas vivas en una fábrica textil por exigir una reducción de sus mejoras de trabajo. Así que ya la génesis de este día de reivindicación, de memoria, de lucha no es feliz. Y bueno, a lo largo de los años, el capitalismo y el patriarcado han hecho que el día se vuelva un día comercial en donde se regalan flores, bombones o los mal llamados productos de belleza. Y bueno, desde el feminismo venimos a cuestionar eso, venimos a reivindicar nuestra lucha por mejores condiciones laborales. Y también las injusticias que aun en el siglo XXI atravesamos las mujeres y disidencias. Algunos datos numéricos respaldan eso. Por ejemplo, todo lo que tiene que ver con la desigualdad en el mercado de trabajo donde la tasa de actividad en las mujeres es del 51,1%, mientras que en los varones es del 70,3%. Y no solo eso, sino también una brecha salarial del 24,5%, es decir que las mujeres ganamos un 24,5% menos que los varones aun en el siglo XXI. Esto se puede analizar un poco por la sobrerrepresentación femenina que hay en trabajos asociados por ejemplo al cuidado. Como puede ser el trabajo de servicio doméstico que en la actualidad un 97% lo realizan mujeres. También lo que tiene que ver con trabajos asociados a la enseñanza que están ocupados por un 70,5% por mujeres. Y los servicios sociales y de salud ocupados por un 68,5% de mujeres. Una sobrerrepresentación femenina en estos trabajos y una subrepresentación lo que se llama las paredes de cristal, por la diferencialidad que hay en el acceso condicionado por los roles de género. La subrepresentación por ejemplo en las actividades primarias donde ocupamos por ejemplo un 22,6%. En la industria manufacturera donde ocupamos un 34,6%. En la construcción donde ocupamos un 3,4%. O en el transporte, almacenamiento y comunicaciones que ocupamos solo un

13%. Esta diferencialidad se puede dar también por la desigual división que hay en las tareas domésticas y en las tareas de cuidado. Uno de los ejes centrales que está en discusión actualmente y una de las consignas más fuertes que hemos tenido en este 8M. esta desigual división de las tareas de cuidado ocurre en un 70% de mujeres y en un 30% recae en varones. Esto refiere a unas 6 horas diarias de mujeres realizando tareas domésticas y solo 2 horas diarias de varones realizando tareas domésticas, por eso decimos que mujeres y disidencias ocupamos una doble jornada laboral, no solo la del trabajo remunerado, sino también del trabajo no remunerado que se realizan en las viviendas y en las casas y que sostienen la economía. Leía también en estos días sobre un estudio donde decía que, si sumamos las tareas de cuidado que se realizan en un año, todas las tareas, tanto de limpieza, de cocina, de llevar a los niños y a las niñas a la escuela, de realizar los trámites para el tío, para el abuelo y demás. Si sumamos todas las tareas de cuidado que, si se pagaran, digamos, refieren a un monto importante, en un año nuestro país equivale al 15% del PBI. Lo que sería básicamente como el valor a la deuda externa por año. Ahí es cuando decimos que las tareas de cuidado son trabajos no pagos y que también sostienen la economía y que tiene que ser reconocidas. Por otro lado, también en este 8M remarcamos que en el 2022 se cometieron 249 femicidios en Argentina. 71 de ellas habían denunciado o tenían medidas judiciales y aun así no pudieron evitarse esos femicidios. Así que seguimos remarcando que la violencia en todos sus aspectos tanto la física, como la económica, la psicológica, etc., la simbólica nos mata todos los días y es algo que tenemos que atender. Respecto a las tareas de cuidado una de las demandas centrales que se hicieron ayer en el documento al que pueden acceder, el documento que se leyó ayer al final de la jornada hasta publicaron varios medios de la ciudad. Una de las demandas centrales es que en nuestra ciudad todavía faltan espacios de cuidados y esto no refiere solo a que se tengan que construir nuevos espacios, sino también poder garantizar cuidados integrales con perspectiva de género y salarios dignos para sus trabajadoras que es una de las demandas que aún tenemos pendientes. Otra de las demandas, para sintetizar el documento son 8 páginas de mucha condensación que se fueron escribiendo no solo este año, sino a lo largo de los años, pero para hacer un resumen las demandas centrales que se expresan allí son que se ejecute el presupuesto para la construcción y mejoramiento de la vivienda, PROMEB



Concejo Deliberante

Tandil

de la secretaria de desarrollo humano y hábitat, que se difundan y ejecuten los recursos destinados de la secretaria de protección ciudadana. Políticas de apoyo al sector productivo y de la economía popular con perspectiva de género y montes acordes a la actual situación económica desde la secretaria de producción. Programas de formación profesional y empleo con perspectiva de género, que incluyan espacios de cuidado. Basta de violencia en las dependencias municipales de género, salud e infancia ya que la violencia es parte del ajuste para impedirnos acceder nuestros derechos. Y por último para cerrar, una de las demandas centrales tiene que ver con algo que también está publicado en los medios y que pueden acceder. En Tandil en los primeros 2 meses del año la Dirección de políticas de género entrego 1108 botones anti pánico. Y en el juzgado de familia N°2 ingresaron 175 denuncias por violencia de genero sumado ya a las intervenciones que existen. Dos números muy significativos e importantes para la ciudad intermedia que somos. Habla como el crecimiento de la lucha y la organización también se encruce con el crecimiento de la violencia. Así que me parece central y remarcamos la demanda que ya ha hecho la asamblea feminista a través de la banca 21 en este concejo y que sigue siendo un reclamo que la dirección de políticas de género y diversidad sexual pueda pasar a ser una secretaria, pueda jerarquizarse con un presupuesto acorde a las necesidades de las mujeres y disidencias, que, si bien hacen un laburo muy grande respecto a la temática, nos parece muy importante que podamos trabajar la prevención. Nos surge estas mujeres que llegan a pedir, a denunciar y a acceder a botones anti pánicos, previamente sufrieron muchas violencias y nos parece que es clave que podamos trabajar la prevención que se puedan cumplir las capacitaciones que hemos trabajado en este concejo en tiempo y forma que se puedan pensar políticas públicas, que sean permanente, me parece que de cara este año del bicentenario, es importante remarcar que en mujeres y disidencias también somos parte de este año del bicentenario. Así que esperamos que las demandas que se realizan desde la asamblea feminista y desde el feminismo urbanizado en Tandil, puedan ser escuchadas y que se transformen en políticas de estado permanente que no sean solo programas o concursos esporádicos. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. No habiendo más temas que tratar. Siendo las 12 horas 25 minutos damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia.